



PGOU

7ª INNOVACIÓN

DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL GARROBO

EL GARROBO

ABRIL DE 2020

EQUIPO REDACTOR



Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	1/42



ÍNDICE

A. MEMORIA:

- 1º. Antecedentes y datos previos
- 2º. Objeto de modificación
- 3º. Propuestas de modificación
 - 3.1 Modificación normativa urbanística
 - 3.2 Modificación de ordenanza de parcelas concretas
 - 3.3 Sistemas locales
- 4º. Justificación de la figura elegida para la alteración del plan
- 5º. Fomento de la participación ciudadana

B. ANEXOS:

A.- Modificación De Ordenanza De Parcelas Concretas

1. Fichas catastrales de parcelas a objeto de modificación
2. Modificación parcelas calle Antonio machado 30 y 32
- Ficha 1
3. Modificación parcelas calle san José 10 y 12
- Ficha 2
4. Modificación parcela Tr. juan Carlos I, 12
- Ficha 3
5. Modificación parcelas calle lomas 1 y 3
- Ficha 4

B.- Sistemas Locales.

1. Viario entre C/ Sevilla y trasera y C/ Sevilla, Avda. de Gerena y C/
Ramón Y Cajal.
- Ficha 5
2. Continuación C/ Azorín –
- Ficha 6

C.- Planos de ordenación

1. OE.3.1 Clasificación de suelo

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	2/42



A.- MEMORIA

1) ANTECEDENTES Y DATOS PREVIOS

A) ENCARGO, OBJETO Y EQUIPO REDACTOR

- Objeto del encargo

El encargo tiene por objeto redactar un documento de Innovación del PGOU de El Garrobo conforme a la legislación vigente.

En este caso se trataría de la 7ª innovación al PGOU de El Garrobo, y consistiría en una Modificación de las determinaciones del propio Plan General.

- Autor del encargo

El autor del encargo es el Ayuntamiento de El Garrobo, con CIF p4104300a y domicilio social en plaza de la constitución Nº 12, de El Garrobo (CP 41888) en calidad de administración actuante y competente.

- Equipo redactor

La redacción del presente documento corre a cargo de CUE, ARQUITECTOS Y ABOGADOS, S.L. con C.I.F. B-91944744 y domicilio en la Avda. Reino Unido, 1, 4º Planta, de Sevilla (C.P. 41012) Tfno. 954296820, así como con la colaboración de los servicios de urbanismo del ayuntamiento de El Garrobo

El autor es D. Alfonso Carnerero Parra, colegiado nº: 2593 del COAS, como representante de CUE Arquitectos y Abogados, SL equipo multidisciplinar constituido por: Juan Illanes Peña, Francisco Delgado Granadilla, Marta Torres González, Ignacio Meléndez Jardi y Hasmer Álzate Mendoza (Arquitectos), Rafael Guijarro Amador y Arturo Fijo (Aparejadores); Fernando Álvarez de Toledo (Abogado).

Por parte del Ayuntamiento interviene en la redacción D. Gonzalo Pérez Sigüenza, Arquitecto de profesión, en calidad de Arquitecto Municipal de El Garrobo.

1.2 INTRODUCCIÓN

El planeamiento general vigente en el municipio de El Garrobo es el Plan General de ordenación urbanística que fue Aprobado Definitivamente por Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de marzo de 2004 y su adaptación parcial a la LOUA aprobada en sesión plenaria del 26 de abril de 2011 y publicado en BOP nº244 de 21-10-2011

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	3/42



Desde la entrada en vigor del PGGOU en 2004 hasta la fecha se han aprobado seis Innovaciones del Plan General, siendo una de ellas una Modificación Parcial Estructural y cinco Modificaciones Puntuales pormenorizadas.

Además, se ha Ejecutado el Sistema General de Espacios Libres Naturales S.G.E.N-2 (cambio de trazado de la Vía pecuaria Colada camino de los Camellos) y ha existido una modificación en la Línea limítrofe con el Término de El Castillo de las Guardas en el ámbito de la Urbanización Sierra Lagos y un deslinde de la línea limítrofe con el término de Guillena al noreste del municipio al borde de la N-630.

Síntesis de las innovaciones aprobadas del PGOU de El Garrobo.

- Innovación 1ª.

Modificación Puntual del PGOU de El Garrobo en el ámbito de la UA-4 modificando en número máximo de viviendas y la ordenanza de edificación.

Aprobación Definitiva en Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005.

- Innovación 2ª.

Modificación Puntual del PGOU de El Garrobo en el ámbito de la Ordenanza RU-1, en referencia a retranqueos (artículo 40.3.a)

Aprobación Definitiva en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Garrobo de 30 de abril de 2007.

- Innovación 3ª.

Modificación Puntual del PGOU de El Garrobo en el ámbito de la Ordenanza RU-1, en referencia a condiciones de agregación y segregación y condiciones estéticas.

Aprobación Definitiva en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Garrobo de 3 de octubre de 2007.

- Innovación 4ª.

Modificación Puntual del PGOU de El Garrobo en el ámbito de la Ordenanza RU-3 (artículo 42), en referencia a separaciones a linderos y alineaciones en zona "Las Lomas", condiciones de cerramiento de parcelas (incluyendo en artículo 18) aparcamientos (artículo 19).

Aprobación Definitiva en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Garrobo de 16 de septiembre de 2008.

- Innovación 5ª.

Modificación Puntual del PGOU de El Garrobo en el ámbito de la Ordenanza RU-3 (artículo 42), en referencia a separaciones a linderos y alineaciones en zona "Las

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	4/42



Lomas”, condiciones de cerramiento de parcelas (incluyendo en artículo 18) aparcamientos (artículo 19).

Aprobación Definitiva en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Garrobo de 16 de septiembre de 2008 y publicación en el BOP nº32 de 09-02-2009.

- Innovación 6ª.

Modificación para el cambio de calificación de una parcela para su adaptación a la realidad jurídica y física de la misma. C/ Trasera de calle Juan Carlos I nº13.

Aprobación Definitiva en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Garrobo de 29 de junio de 2012 y publicado en BOP nº247 de 23-10-2012.

2º. OBJETO DE MODIFICACIÓN

El objeto de la 7ª Innovación es:

- Corregir la importante desigualdad en el número de viviendas permitido y su tipología entre las zonas de ordenanzas con tipología adosada y la ordenanza de tipología aislada, la cual supone un sinsentido en un núcleo cuya composición es bastante homogénea.
- Resolver situaciones de parcelas con incompatibilidad urbanística, entre la jerarquía de la misma y la ordenanza de aplicación asignada, la cual además no se adapta de ninguna forma al entorno y ámbito en el que se encuentra.
- Aclara y/o ampliar aquellas determinaciones de la normativa urbanística, así como complementar con otras, añadiendo nuevas determinaciones o modificando la redacción de su contenido
- Clasificar nuevos viarios del PGOU en coincidencia con la existencia de estos, como caminos históricos
- Corregir el trazado de actuales vías por su inapropiada delimitación contraía a su función actual como futura.

3. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

Se estructuran las propuestas de modificación en función de sus características generales y objetivo en los siguientes bloques:

- Modificación de la Normativa Urbanística.
- Modificación de Ordenanza en parcelas concretas.
- Modificación de Sistemas Locales Viario y Equipamiento Deportivo.
- Actualización de plano O.E.-3.1 Clasificación del Suelo.

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	5/42



3.1. MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Se propone la modificación de varios artículos de la Normativa Urbanística. Algunas de las modificaciones afectan directamente a la ordenación pormenorizada al alterar las determinaciones del PGOU, mientras que otras son meras correcciones, ampliaciones o modificaciones de aspectos que no afectan ni la ordenación pormenorizada y estructural del PGOU.

Se presentan a continuación cada artículo a modificar con su texto vigente y su propuesta de texto modificado, con una explicación previa.

1. ART 13. TIPOS Y CATEGORÍAS DE USOS LUCRATIVOS

1.1. Modificación Apartado 1 "USO RESIDENCIAL". Se modifica el número de viviendas por parcela de los grados de usos pormenorizados, se crea el grado 4.

1.2. Modificación Apartado 2 "USO INDUSTRIAL". Se establece una categoría única, conteniendo las anteriores categorías A, B Y C.

CAPITULO: III		NORMAS GENERALES DE USOS.	
Sección 2ª clasificación del suelo			
Artículo 13. Tipos y Categorías de los Usos Lucrativos.			
<i>Versión Vigente</i>		<i>Versión Modificada</i>	
1. RESIDENCIAL: Es el uso que corresponde al alojamiento permanente de las personas.	1. RESIDENCIAL: Es el uso que corresponde al alojamiento permanente de las personas.		
Se establecen las siguientes categorías de usos pormenorizados:	Se establecen las siguientes categorías de usos pormenorizados:		
Grado 1: una vivienda por parcela	1. Grado 1: 1 vivienda/parcela		
Grado 2: entre dos y cinco viviendas por parcela	2. Grado 2: 2-3 viviendas/parcela		
Grado 3: más de cinco viviendas por parcela	3. Grado 3: 4-5 viviendas/parcela		
2. INDUSTRIAL: Es el uso que corresponde con las operaciones de transformación, almacenamiento y distribución de productos sin venta directa al por menor. Se incluye en este uso los talleres, actividades artesanales y estaciones de servicio y reparación de automóvil.	2. INDUSTRIAL: Es el uso que corresponde con las operaciones de transformación, almacenamiento y distribución de productos sin venta directa al por menor. Se incluye en este uso los talleres, actividades artesanales y estaciones de servicio y reparación de automóvil.		
Se establecen las siguientes categorías:	Se establece una categoría única:		
Grado A:	Grado A,B,C:		
Potencia máxima 10 Kw.	Potencia máxima: No se Limita.		
Nivel Sonoro Máximo de 35 dB(A).	Densidad de potencia Máxima: No se limita		
	Nivel Sonoro Máximo conforme a legislación específica.		

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	6/42



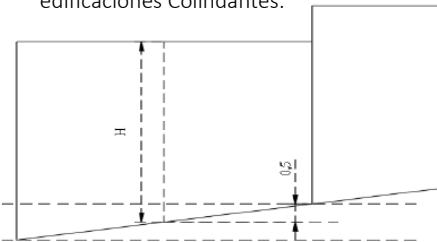
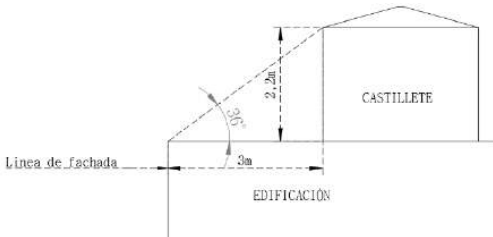
<p>Grado C: Potencia máxima: No se Limita. Densidad de potencia Máxima: No se limita Nivel Sonoro Máximo de 75 dB(A).</p> <p>3. Terciario: Comprende todas las actividades de servicios de carácter privado que se desarrolla en la ciudad como son: los administrativos y burocráticos, comerciales, de ocio, de hospedaje, garajes públicos, etc.</p> <p>Se establecen las siguientes tipos</p> <p>TIPO A: Incluye las actividades de carácter administrativo y burocrático y los despachos profesionales.</p> <p>TIPO B: Incluye las actividades ligadas al comercio al por menor, y los locales dedicados a ocio, esparcimiento y espectáculos. Se establecen las mismas categorías y con los mismos parámetros que en el uso industrial</p> <p>TIPO C: Incluye los garajes públicos</p>	<p>3. Terciario: Comprende todas las actividades de servicios de carácter privado que se desarrolla en la ciudad como son: los administrativos y burocráticos, comerciales, de ocio, de hospedaje, garajes públicos, etc.</p> <p>Se establecen los siguientes tipos</p> <p>TIPO A: Incluye las actividades de carácter administrativo y burocrático y los despachos profesionales.</p> <p>TIPO B: Incluye las actividades ligadas al comercio al por menor, y los locales dedicados a ocio, esparcimiento y espectáculos. Se establecen las mismas categorías y con los mismos parámetros que en el uso industrial</p> <p>TIPO C: Incluye los garajes públicos</p>
---	--

2. ART 17. SÓTANOS Y EDIFICACIONES DE SERVICIO.

- 2.1. Modificación Apartado 2. ahora 3. Regulación de las condiciones de la edificación por encima de la altura máxima.
- 2.2. Se añade un nuevo apartado 2. Condiciones en altura viales con pendiente
- 2.3. Modificación del apartado 3 ahora 4. Excepción de RU-3 en el cómputo de la superficie construida por encima de la altura máxima, con objeto de compensar el aumento del coeficiente de edificabilidad de dicha ordenanza de 0,5 a 0,6m²/m².

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	7/42



CAPITULO: IV		NORMAS GENERALES DE USOS.	
Artículo 17. Sótanos y Edificaciones de Servicio.			
Versión Vigente		Versión Modificada	
<p>1. Podrá autorizarse una planta de sótano o semisótano cuyo techo no supere un metro. La cota de la rasante de la calle, medida en cualquier punto de ésta.</p> <p>2. Por encima de la última planta permitida, y ocupando un máximo del 30% de su superficie, se admitirá un cuerpo de edificación, destinado a servicios del edificio y acceso a la azotea en su caso, de una altura máxima de 3 m. y retranqueado de la alineación o alineaciones de fachada al menos 4 m.</p> <p>1. Los sótanos y cuerpos de Edificaciones de Servicio, no computarán a efectos de superficie construida admitida.</p>	<p>2. Podrá autorizarse una planta de sótano o semisótano cuyo techo no supere un metro. La cota de la rasante de la calle, medida en cualquier punto de ésta.</p> <p>3. La altura máxima de la edificación, medida entre cada punto de la rasante del terreno en fachada y el techo de la última planta será de 7,50 m. Podrán autorizarse alturas superiores justificadas en la adecuación a la altura de las edificaciones Colindantes.</p>  <p>En calles con pendiente igual o menor que el 6 % la altura de la edificación se medirá en el punto de intersección a partir de un nivel situado a cincuenta centímetros (0,50 m) por debajo de la línea de fachada con mayor cota.</p> <p>3. Por encima de la última planta permitida, y ocupando un máximo del 30% de su superficie, se admitirá un cuerpo de edificación, destinado a servicios del edificio y acceso a la azotea en su caso, el cuerpo del castillete se retranqueará 3m de la línea de fachada, y en el caso de tipología bajo cubierta su altura máxima libre será de 2.2 m a 3m de la fachada</p>  <p>4. Los sótanos y cuerpos de Edificaciones de Servicio, no computarán a efectos de superficie construida admitida. excepto en RU-3 donde si computarán por encima de 2,00 metros de altura libre.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	8/42



3. ART 18. PATIOS Y CERRAMIENTOS DE PARCELA

3.1 Modificación Apartado 3. Se procede a completar y aclarar las condiciones de Cerramiento de parcela.

CAPITULO: IV		NORMAS GENERALES DE USOS.	
Artículo 18. PATIOS Y CERRAMIENTOS DE PARCELA .			
Versión Vigente		Versión Modificada	
1.	Los patios de parcela serán de dimensiones tales que permitan que pueda ser inscrito un círculo de diámetro de tres metros.	1.	Los patios de parcela serán de dimensiones tales que permitan que pueda ser inscrito un círculo de diámetro de tres metros.
2.	Si sirven a más de una vivienda deberán permitir que pueda ser inscrito un círculo de diámetro $3+(N-1)/2$ (siendo N la distancia en metros de fachada ciega de patio).	2.	Si sirven a más de una vivienda deberán permitir que pueda ser inscrito un círculo de diámetro $3+(N-1)/2$ (siendo N la distancia en metros de fachada ciega de patio).
3.	<u>Cerramientos de parcela (*)</u> : a) En caso de existencia de cerramiento de parcela a vial público (RU-3 y RU-4 o alineaciones predeterminadas): El cerramiento de parcela se ejecutará mediante fábrica hasta una altura no superior a 1,20 m sobre el terreno original interior o Rasante de la calle y valla metálica y/o material vegetal hasta 2 m de altura máxima pudiendo llegar hasta 2,50 m en caso de terreno original por encima de la cota de la rasante. b) Los cerramientos medianeros en planta baja serán opacos con una altura mínima de 1,80 m y máxima de 2,50 m. sobre el terreno original. c) Cualquier situación de vistas sobre finca medianera en cualquier planta de un edificio (excepto la baja) será tratada con cerramiento de fábrica de altura entre 1,80 m. como mínimo y 2,00 m. como máximo.	3.	<u>Cerramientos de parcela</u> : a) En caso de existencia de cerramiento de parcela a vial público (RU-3 y RU-4 o alineaciones predeterminadas): <i>El cerramiento de parcela se ejecutará mediante fábrica o elemento ciego hasta una altura no superior a 1,60 m sobre el terreno original interior o Rasante de la calle o valla metálica y/o material vegetal hasta 2,20 m de altura máxima pudiendo llegar hasta 2,50 m en caso de terreno original por encima de la cota de la rasante.</i> b) Los cerramientos medianeros en planta baja serán opacos con una altura mínima de 1,80 m y máxima de 2,50 m. sobre el terreno original. <i>c) Cualquier situación de vistas sobre finca medianera en cualquier planta de un edificio (excepto la baja) será tratada con cerramiento de fábrica o cerramiento ciego de altura entre 1,80 m. como mínimo y 2,50 m. como máximo.</i> <i>d) En el caso de edificación adosada y alineada a vial, RU-1 y RU-2, la altura máxima en alineación a vial será de 2,5 m. medido desde la rasante del acerado, o calzada en caso de plataforma única, hasta coronación del cerramiento.</i>

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	9/42



4. ART 39. ALCANCE Y ORDENANZA RU-C

4.1 Modificación Apartado 2, Cambio de categoría de uso acorde al apartado 1 del artículo 1, incorporación de todos los grados.

CAPITULO: VII		REGULACION DEL SUELO URBANO.	
Artículo 39		ALCANCE Y RODENANZA RU-C.	
Versión Vigente		Versión Modificada	
<p>1. Las condiciones particulares u ordenanzas de zona regulan las condiciones específicas, de parcelación uso y edificación.</p> <p>Se establecen las siguientes zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -RU-C. (Residencial en Condominio) -RU-1. (Casco) -RU-2. (Extensión) -RU-3. (Viviendas Aisladas) -RU-4. (Actuación Unitaria) -TU-1. (Terciario 1) -TU-2. (Terciario 2) -RU-5. (Residencial Sierra Lagos) 		<p>1. Las condiciones particulares u ordenanzas de zona regulan las condiciones específicas, de parcelación uso y edificación.</p> <p>Se establecen las siguientes zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -RU-C. (Residencial en Condominio) -RU-1. (Casco) -RU-2. (Extensión) -RU-3. (Viviendas Aisladas) -RU-4. (Actuación Unitaria) -TU-1. (Terciario 1) -TU-2. (Terciario 2) -RU-5. (Residencial Sierra Lagos) 	
<p>2. Condiciones particulares de la Zona Residencial RU-C</p> <p>Modificación del PGOU en el Ámbito de la UA-4 Aprobada Definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y urbanismo de Sevilla de 19 de octubre de 2005 y Publicada en B.O.P. de 26 de enero de 2006.</p> <p>Uso pormenorizado asignado: Residencial Unifamiliar en Condominio.</p> <p>Tipología: Residencial unifamiliar agrupada, en parcela colectiva de gran superficie, con zonas colectivas ajardinadas y de servicios conjuntos comunes.</p> <p>Uso característico: Residencial, grado 3. Parcela mínima: 10.000 m2. Ocupación máxima: 50%, con superficie ajardinada de 25% mínimo.</p> <p>Altura de edificación: dos plantas y 7 m.</p> <p>Posición de la edificación: Libre, con alineación a vial o retranqueo a linderos en cuyo caso el retranqueo mínimo será de 2 m. Las unidades residenciales podrán agruparse libremente, de manera que entre las distintas edificaciones resultantes se mantengan distancias mínimas de 3 m.</p>		<p>2. Condiciones particulares de la Zona Residencial RU-C</p> <p>Modificación del PGOU en el Ámbito de la UA-4 Aprobada Definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y urbanismo de Sevilla de 19 de octubre de 2005 y Publicada en B.O.P. de 26 de enero de 2006.</p> <p>Uso pormenorizado asignado: Residencial Unifamiliar en Condominio.</p> <p>Tipología: Residencial unifamiliar agrupada, en parcela colectiva de gran superficie, con zonas colectivas ajardinadas y de servicios conjuntos comunes.</p> <p>Uso característico: Residencial, GRADO 1, 2, 3 y 4. Parcela mínima: 5.000 m2. Ocupación máxima: 50%, con superficie ajardinada de 25% mínimo.</p> <p>Altura de edificación: dos plantas y 7 m.</p> <p>Posición de la edificación: Libre, con alineación a vial o retranqueo a linderos en cuyo caso el retranqueo mínimo será de 2 m. Las unidades residenciales podrán agruparse libremente, de manera que entre las distintas edificaciones resultantes se mantengan distancias mínimas de 3 m.</p>	

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	10/42



<p>Por las circunstancias de topografía y tamaño de la cota de referencia, para la medición de alturas, será la cota de la planta baja, que no podrá establecerse en ningún punto por encima o por debajo de la rasante natural de la parcela con una diferencia superior a ciento cincuenta(150) centímetros. Los sótanos y semisótanos no computarán a efectos de aprovechamiento. En caso de que la pendiente de la parcela supere el 15%, se podrá establecer la cota de referencia de planta baja hasta una diferencia superior a trescientos (300) centímetros, en este caso el cuerpo inferior del sótano o semisótano deberá formalizarse como basamento revestido de piedra natural, o material similar, y la línea de edificación de las plantas baja y primera deberán retranquearse del mismo un mínimo de 2 m.</p> <p>Sótanos y semisótanos: En sótanos y semisótanos no se admitirán habitaciones vivideras de uso permanente. Se podrán destinar a locales o habitaciones de servicio de la vivienda, garaje, almacenes, instalaciones, servicios, lavaderos, aseos, etc.</p> <p>Número máximo de viviendas: 50</p> <p>Aprovechamiento Urbanístico: 0,5 m2c/m2s (Aprovech. neto)</p>	<p>Por las circunstancias de topografía y tamaño de la cota de referencia, para la medición de alturas, será la cota de la planta baja, que no podrá establecerse en ningún punto por encima o por debajo de la rasante natural de la parcela con una diferencia superior a ciento cincuenta(150) centímetros. Los sótanos y semisótanos no computarán a efectos de aprovechamiento. En caso de que la pendiente de la parcela supere el 15%, se podrá establecer la cota de referencia de planta baja hasta una diferencia superior a trescientos (300) centímetros, en este caso el cuerpo inferior del sótano o semisótano deberá formalizarse como basamento revestido de piedra natural, o material similar, y la línea de edificación de las plantas baja y primera deberán retranquearse del mismo un mínimo de 2 m.</p> <p>Sótanos y semisótanos: En sótanos y semisótanos no se admitirán habitaciones vivideras de uso permanente. Se podrán destinar a locales o habitaciones de servicio de la vivienda, garaje, almacenes, instalaciones, servicios, lavaderos, aseos, etc.</p> <p>Número máximo de viviendas: 1 VIV/200 m2s</p> <p>Aprovechamiento Urbanístico: 0,5 m2c/m2s (Aprovech. neto)</p>
---	---

5. Art 40. ORDENANZA RU-1.

5.1 Modificación del Apartado 2. Cambio de categoría de uso característico de grado 1 y 2 a grado 1,2 y 3.

5.2 Eliminación de la limitación de 200m como máximo construidos de uso compatible.

5.3 Modificación del Apartado 3. Se establece criterio de referencia de medición para alturas máximas en calles con desnivel.

5.4 Criterio de cerramientos De Fachadas

CAPITULO: VII		REGULACION DEL SUELO URBANO.	
Artículo 40		ORDENANZA RU-1.	
Versión Vigente		<i>Versión Modificada</i>	
1.Condiciones de Parcela: Son parcelas urbanísticas las catastrales existentes a la entrada en vigor del Plan General.		1.Condiciones de Parcela: Son parcelas urbanísticas las catastrales existentes a la entrada en vigor del Plan General.	

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	11/42



<p>Condiciones de Agregación y Segregación:</p> <p>Se permitirán Agregaciones o Segregaciones mediante Estudio de Detalle que ordene el número y ubicación de las viviendas permitidas por el Plan General.</p> <p>Parcela Mínima:</p> <p>En caso de Segregaciones, la parcela mínima será de 90 m² y fachada de 6 m.</p> <p>2.CONDICIONES DE USO:</p> <p>Uso característico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residencial, grado 1 y 2 - Dotacional Privado Social-Religioso en parcela señalada en plano OE.3 Hoja 1. <p>Uso compatible: Con un máximo de 200 m2 construidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial Grado A, en situación primera. - Terciario Tipo A, en situación primera y segunda. - Terciario Tipo B Grado A. <p>3. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:</p> <p>A) Tipología: Edificación entre medianeras con fachada en la alineación de vial fijada, excepto en las manzanas de transición con la Ordenanza RU-3 (Aislada), donde las edificaciones enfrentadas a las manzanas afectadas por dicha ordenanza se retranquearán una distancia de 2,80 m respecto a la alineación de la calle.</p> <p>B) Ocupación: No se fija. C) Edificabilidad: No se fija</p> <p>D) Altura de la Edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número máximo de plantas será de dos, baja y Primera. 	<p>Condiciones de Agregación y Segregación:</p> <p><i>El Número máximo de parcelas segregables de un terreno de mayor extensión, será el Nº entero resultante de dividir la superficie de la parcela entre la superficie de la parcela mínima.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Sup. Parc. / 90 m2 = Nº max. Parcelas</i></p> <p>Parcela Mínima: En caso de Segregaciones, la parcela mínima será de 90 m² y fachada de 6 m.</p> <p>2.CONDICIONES DE USO:</p> <p>Uso característico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residencial, grado 1, 2 y 3 - Dotacional Privado Social-Religioso en parcela En plano OE.3.1 <p>- Tipología Plurifamiliar En todo caso el número máximo de unidades de viviendas en esta tipología será en Nº entero resultante de dividir la superficie de la parcela entre la superficie de la parcela mínima:</p> <p style="text-align: center;"><i>Sup. Parc. / 90 m2 = Nº máximo de viv.</i></p> <p>Uso compatible:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial Grado A, en situación primera. - Terciario Tipo A, en situación primera y segunda. - Terciario Tipo B, Grado A. <p>3. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:</p> <p>A) Tipología: Edificación entre medianeras con fachada en la alineación de vial fijada, excepto en las manzanas de transición con la Ordenanza RU-3 (Aislada), donde las edificaciones enfrentadas a las manzanas afectadas por dicha ordenanza se retranquearán una distancia de 2,80 m respecto a la alineación de la calle.</p> <p>B) Ocupación: No se fija. C) Edificabilidad: No se fija</p> <p>D) Altura de la Edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número máximo de plantas será de dos, baja y Primera.
--	--

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	12/42



<p>- La altura máxima de la edificación, medida entre cada punto de la rasante del terreno en fachada y el techo de la última planta será de 7,50 m. Podrán autorizarse alturas superiores justificadas en la adecuación a la altura de las edificaciones Colindantes.</p> <p>E) Condiciones estéticas:</p> <p>1. Huecos de fachada:</p> <p>Los huecos de fachada adoptarán la técnica compositiva de muro. En ese sentido, en cualquier sección horizontal por fachada el porcentaje de macizo será superior al de hueco, y estos serán alargados y alineados verticalmente.</p> <p>2. Salientes y cuerpos volados:</p> <p>Sobre la alineación establecida se admitirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zócalos que podrán sobresalir 10 cm. del paramento de fachada. - Rejas y elementos ornamentales que no podrán superar la medida de 30 cm. en planta superior y no pudiendo sobresalir 10 cm. en planta baja. - Balcones, que podrán sobresalir 60 cm, de dimensión total, y en ningún caso, sobrepasar el ancho del acerado. <p>El diseño de los balcones se atenderá a las siguientes condiciones:</p> <p>a) No se autorizarán a altura inferior a 3,00 m.</p> <p>b) Como elemento de protección de balcones (baranda) se prohíbe cualquier tipo de fábrica o cualquier otro material opaco o ciego en el frente o laterales.</p> <p>3. Materiales de Revestimiento de fachadas y cubiertas.</p> <p>a) El color general predominante de la fachada será blanco y/o los colores tradicionales calamocho y almagra.</p> <p>b) Se prohíbe el uso de material de revestimiento de fachada de tipo vitrificado o piedra artificial.</p> <p>c) Las cubiertas podrán ser azotea a la andaluza o tejas planas o curvas cerámicas.</p> <p>d) Las carpinterías no se admitirán con acabados anodizados, o cualquier otro tratamiento similar.</p>	<p>- La altura máxima de la edificación, medida entre cada punto de la rasante del terreno en fachada y el techo de la última planta será de 7,50 m. Podrán autorizarse alturas superiores justificadas en la adecuación a la altura de las edificaciones Colindantes.</p> <p>- En caso de calles en pendiente pronunciada se estará a lo establecido en el artículo 17 apartado 2.</p> <p>- En caso de construcciones por encima de la altura máxima estará según a lo establecido en el artículo 17 apartado 3.</p> <p>- Criterios de cerramientos de las fachadas: <i>serán según indicaciones específicas del artículo 18 del presente PGOU.</i></p> <p>E) Condiciones estéticas:</p> <p>1. Huecos de fachada:</p> <p>Los huecos de fachada adoptarán la técnica compositiva de muro. En ese sentido, en cualquier sección horizontal por fachada el porcentaje de macizo será superior al de hueco, y estos serán alargados y alineados verticalmente.</p> <p>2. Salientes y cuerpos volados:</p> <p>Sobre la alineación establecida se admitirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zócalos que podrán sobresalir 10 cm. del paramento de fachada. - Rejas y elementos ornamentales que no podrán superar la medida de 30 cm. en planta superior y no pudiendo sobresalir 10 cm. en planta baja. - Balcones, que podrán sobresalir 60 cm, de dimensión total, y en ningún caso, sobrepasar el ancho del acerado. <p>El diseño de los balcones se atenderá a las siguientes condiciones:</p> <p>a) No se autorizarán a altura inferior a 3,00 m.</p> <p>b) Como elemento de protección de balcones (baranda) se prohíbe cualquier tipo de fábrica o cualquier otro material opaco o ciego en el frente o laterales.</p> <p>3. Materiales de Revestimiento de fachadas y cubiertas.</p> <p>a) El color general predominante de la fachada será blanco y/o los colores tradicionales calamocho y almagra.</p> <p>b) Se prohíbe el uso de material de revestimiento de fachada de tipo vitrificado o piedra artificial.</p> <p>c) Las cubiertas podrán ser azotea a la andaluza o tejas planas o curvas cerámicas.</p> <p>d) Las carpinterías no se admitirán con acabados anodizados, o cualquier otro tratamiento similar.</p>
--	---

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	13/42



6. Art.41. ORDENANZA RU-2.

6.1 Modificación del Apartado 2, Cambio de categoría de uso residencial a grado 1 y 2.

6.2 Modificación del Apartado 3. se incluye el criterio para el nivel de referencia para alturas máximas en calles con desnivel.

CAPITULO: VII		REGULACION DEL SUELO URBANO.	
Artículo 41		ORDENANZA RU-2.	
Versión Vigente		Versión Modificada	
<p>1. CONDICIONES DE PARCELA: Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 200 m² y presenten anchos en fachada no menores a 8 m.</p> <p>2. CONDICIONES DE USO:</p> <p>Uso característico: Residencial, grado 1 y 2</p> <p>Uso compatible: - Industrial Grado A. - Terciario Tipo A. - Terciario Tipo B Grado A.</p> <p>3. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:</p> <p>A.- Tipología: Edificación adosada entre medianeras con fachada en la alineación de vial fijada.</p> <p>B.- Ocupación: No mayor del 70%, pudiendo alcanzar el 85% sólo en planta baja, cuando se destine a usos no residenciales.</p> <p>C.- Edificabilidad: Máxima 1'5 m². construidos/m². De parcela.</p> <p>D.- Altura de la Edificación:</p> <p>a) El número máximo de plantas será de dos, baja y primera.</p> <p>La altura máxima de la edificación, medida en cada punto de la rasante en fachada y el techo de la última planta será de 7,50 m.</p>		<p>1. CONDICIONES DE PARCELA: Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 200 m² y presenten anchos en fachada no menores a 8 m</p> <p>2.CONDICIONES DE USO:</p> <p>Uso característico: Residencial, Grado 1 Y 2</p> <p>Uso compatible: - Industrial Grado A. - Terciario Tipo A. - Terciario Tipo B Grado A.</p> <p>3. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:</p> <p>A.- Tipología: Edificación adosada entre medianeras con fachada en la alineación de vial fijada.</p> <p>B.- Ocupación: No mayor del 70%, pudiendo alcanzar el 85% sólo en planta baja, cuando se destine a usos no residenciales.</p> <p>C.- Edificabilidad: Máxima 1'5 m². construidos/m². De parcela.</p> <p>D. Altura de la Edificación:</p> <p>- El número máximo de plantas será de dos, baja y Primera.</p> <p>- La altura máxima de la edificación, medida entre El punto de referencia del terreno en fachada y el techo de la última planta será de 7,50 m.</p> <p>- En caso de calles en pendiente pronunciada se estará a lo establecido en el artículo 17 apartado 2.</p> <p>- En caso de construcciones por encima de la altura máxima estará según a lo establecido en el artículo 17 apartado 3.</p> <p>- Criterios de cerramientos de las fachadas: serán según indicaciones específicas del artículo 18 del presente PGOU.</p>	

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	14/42



7. Art 42. ORDENANZA RU-3

7.1 Modificación del Apartado 1. Cambio de geometría y dimensiones de la parcela mínima, tipología, ocupación máxima, retranqueos, edificabilidad y criterio para el nivel de referencia de altura máxima.

CAPITULO: VII REGULACION DEL SUELO URBANO.	
Artículo 42 ORDENANZA RU-3	
Versión Vigente	Versión Modificada
<p>1. CONDICIONES DE PARCELA: Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 600 m² y presenten anchos en fachada de 15 m.</p> <p>2. <u>Condiciones de uso:</u></p> <p>Uso característico: Residencial, grado 1</p> <p>Uso compatible:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial grado A en edificio compartido con un máximo de 100 m² construidos. - Terciario tipo A. - Terciario tipo B grado A. <p>3. <u>Condiciones de la edificación:</u></p> <p>a) Tipología: Edificio exento en el interior de la parcela o adosado a un lindero en caso de proyecto conjunto con solicitud de licencia de obras simultánea, excepto para solares de fachada menor de 12 m o que no permitan la inclusión de círculo de igual diámetro en el interior de la misma, en los que se permitirá la edificación adosada a un lindero siendo este a elegir en caso de no existencia de edificación colindante adosada o existencia de edificación colindante en ambos lados, y en caso de existencia de una sola edificación colindante se adosará obligatoriamente a dicho lindero.</p> <p>b) Ocupación: No mayor del 40 %.</p> <p>c) Separación mínima a linderos privados 3 m. (excepto casos apartado a)) y a linderos a espacio público 5 m.</p> <p>d) Edificabilidad: 0,5 m² construidos / m² parcela</p> <p>e) Altura de edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de plantas será de dos, baja y primera. - La altura máxima de la edificación, medida en cada punto de la rasante en fachada y el techo de la última planta será de 7,50 m. 	<p>1. CONDICIONES DE PARCELA: Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 300 m² y presenten anchos en fachada de 10 m mínimo.</p> <p>2. <u>Condiciones de uso:</u></p> <p>Uso característico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Residencial, grado 1 b) Residencial, grado 2, (plurifamiliar) condicionado al caso de ser imposible la segregación física en las condiciones de la parcela establecidos. c) En el caso de ser imposible la segregación física de una parcela en las condiciones establecidas en el apartado 1 de este artículo, se permitirá tipología plurifamiliar. en este caso, el número máximo de viviendas será en Nº entero resultante de dividir la superficie de la parcela entre la superficie de la parcela mínima y en ningún caso el número máximo de viviendas será 3. <p style="text-align: center;">Sup. Parcela / 300 m.</p> <p>d) Uso compatible:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial grado A en edificio compartido con un máximo de 100 m² construidos. - Terciario tipo A. - Terciario tipo B grado A. <p>3. <u>Condiciones de la edificación:</u></p> <p>a) Tipología: Edificio exento al interior de la parcela, se permitirá tipología pareados adosando a un solo lindero. En caso de preexistencia de una edificación colindante obligatoriamente se adosará a este lindero.</p> <p>b) Separación mínima de fachada a linderos privados 3 m. y a linderos de espacio público 4 m.</p> <p>c) Ocupación máxima el 50% del área de la parcela.</p> <p>d) Edificabilidad: 0,6 m² construidos / m² parcela</p>

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	15/42



	<p>e) Altura de edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de plantas será de dos, baja y primera. - La altura máxima de la edificación, medida en cada punto de la rasante en fachada y el techo de la última planta será de 7,50 m. - En caso de calles en pendiente pronunciada se estará a lo establecido en el artículo 17 apartado 2. - En caso de construcciones por encima de la altura máxima estará según a lo establecido en el artículo 17 apartado 3. <p>- <i>Criterios de cerramientos de las fachadas:</i></p> <p><i>serán según indicaciones específicas del artículo 18 del presente PGOU.</i></p>
--	--

8. Art 43. ORDENANZA RU-4

8.1 Modificación de numeral 2. Cambio de condiciones de uso para hacerlo acorde al artículo 1 numeral 1 de las presentes modificaciones.

CAPITULO: VII		REGULACION DEL SUELO URBANO.	
Artículo 43		ORDENANZA RU-4	
Versión Vigente		Versión Modificada	
1. <u>Condiciones de parcela:</u> Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 90 m2. y presenten anchos en fachada no inferiores a 6 m.	1. <u>condición es de parcela:</u> Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 90 m2. y presenten anchos en fachada no inferiores a 6 m.		
2. <u>Condiciones de uso:</u> Uso exclusivo residencial, grado 1	2. <u>Condiciones de uso:</u> <i>Uso exclusivo residencial, grado 1</i>		
3. <u>Condiciones de edificación</u>	3. <u>Condiciones de edificación</u>		
a) Tipología: Edificación en hilera por unidades adosadas siguiendo la alineación de vial fijada.	a) Tipología: Edificación en hilera por unidades adosadas siguiendo la alineación de vial fijada.		
b) Ocupación: La ocupación máxima será del 80%.	b) Ocupación: La ocupación máxima será del 80%.		
c) Edificabilidad: Será de 1,60 m ² construidos/m ² de parcela	c) Edificabilidad: Será de 1,60 m ² construidos/m ² de parcela		
d) Altura de la Edificación: El número máximo de plantas será de dos, baja y primera. La altura reguladora máxima de la edificación será de 7,50m.	d) Altura de la Edificación: El número máximo de plantas será de dos, baja y primera. La altura reguladora máxima de la edificación será de 7,50m.		

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	16/42



	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de calles en pendiente pronunciada se estará a lo establecido en el artículo 17 apartado 2. - En caso de construcciones por encima de la altura máxima estará según a lo establecido en el artículo 17 apartado 3. - <i>Criterios de cerramientos de las fachadas: serán según indicaciones específicas del artículo 18 del presente PGOU.</i>
--	--

JUSTIFICACIÓN RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DEL N° DE VIVIENDAS Y SUPERFICIE MÍNIMA PROPUESTAS EN LAS DIFERENTES ORDENANZAS

Los cambios en el número máximo de viviendas y superficies de parcela mínima de las ordenanzas, consiguen una disminución del número de viviendas de posible ejecución en el PGOU, lo que queda justificado a continuación.

Calculo del N° de viviendas en el Plan General en Vigor:

N° Máximo de viviendas						
Ordenanza	Superficie M2	Parcela/m2	Grado Max	Viv/parcela	Parcelas	Viviendas
RU1	50.896.63	90	2	5	566	2.828
RU2	77.365.37	200	2	5	387	1.934
RU3	172.268.81	600	1	1	287	287
Total						5.049

N° Mínimo de Viviendas						
Ordenanza	Superficie M2	Parcela/m2	Grado Min.	Viv/parcela	Parcelas	Viviendas
RU1	50.896.63	90	1	1	566	566
RU2	77.365.37	200	1	1	387	387
RU3	172.268.81	600	1	1	287	287
Total						1.240

Calculo del N° de viviendas en el Plan General con modificación propuesta :

N° Máximo de viviendas						
Ordenanza	Superficie M2	Parcela/m2	Grado Max	Viv/parcela	Parcelas	Viviendas
RU1	50.896.63	90	3	5	566	2.828
RU2	77.365.37	200	2	3	387	1.160
RU3	172.268.81	300	1	1	574	574
Total						4.562

N° Mínimo de Viviendas						
Ordenanza	Superficie M2	Parcela/m2	Grado Min.	Viv/parcela	Parcelas	Viviendas
RU1	50.896.63	90	1	1	566	566
RU2	77.365.37	200	1	1	387	387
RU3	172.268.81	300	1	1	574	574
Total						1.527

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	17/42



En resumen, con las modificaciones propuestas el número máximo de viviendas de posible ejecución en el PGOU se reduciría en 487 (de 5.049 a 4.562). Al contrario, el número mínimo de viviendas aumentan en 287 viviendas, todo ello consecuencia de reducir el número máximo de viviendas de las ordenanzas RU-1 y RU-2 y de reducir la superficie mínima de parcela en la ordenanza RU-3.

3.2. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE PARCELAS CONCRETAS

Nos encontramos con casos particulares de parcelas urbanísticas cuyas condiciones particulares establecidas por ordenanzas en el PGOU vigente no son las adecuadas u óptimas.

En unos casos se hace inviable la edificación de las parcelas y en otros no se adecuan a la ámbito y entorno en que se encuentran.

1. Calle San José y Calle Antonio Machado.

Cambio de ordenanza de RU-3 a RU-1 en las Parcelas Nº 30 y 32 de la calle Antonio machado.

Cambio de ordenanza de RU-3 a RU-2, parcelas Nº 10 y 12 calle san José.

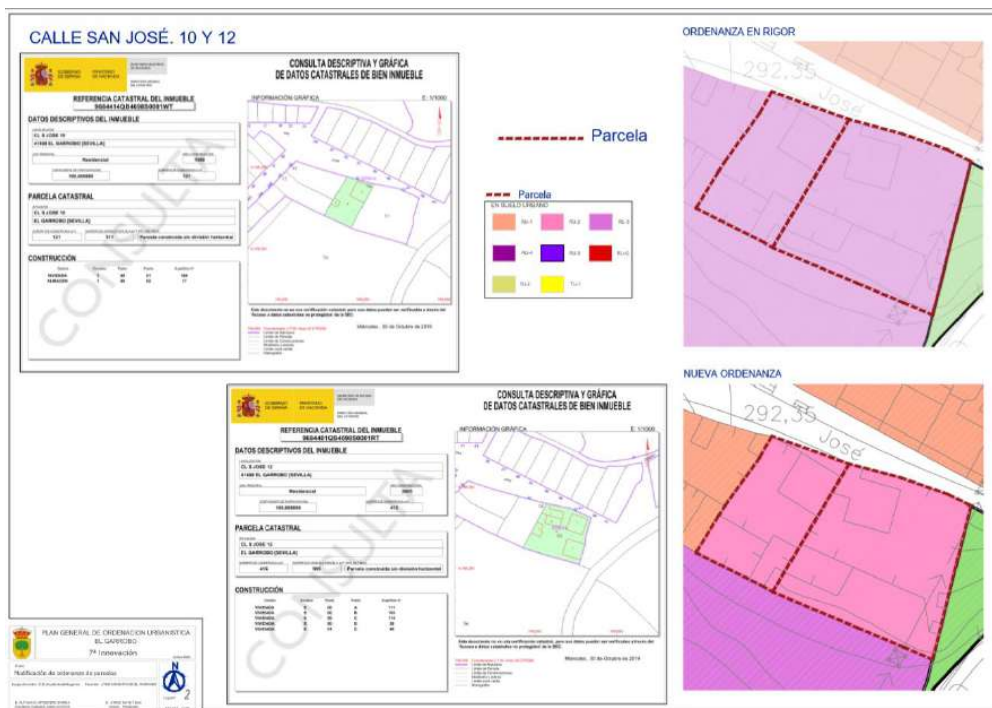
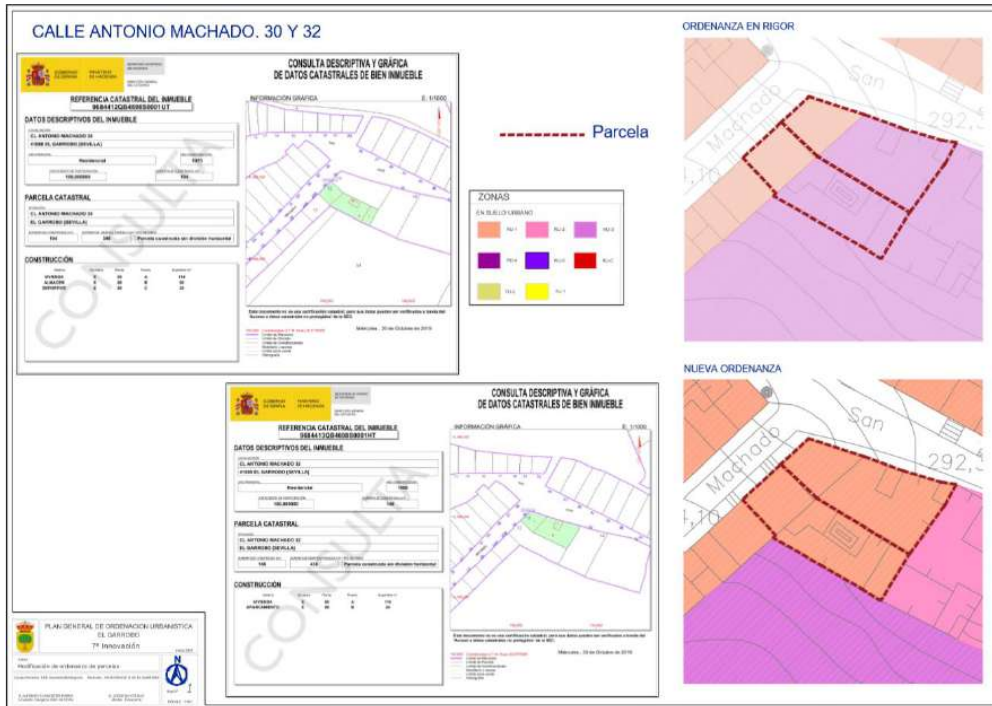
Las parcelas identificadas como calle Antonio machado 30 y 32 tienen su parte delantera (frentes de las viviendas) con ordenanza RU-1 y sus traseras en RU-3 haciendo inviable la edificación.

Por otro lado, las parcelas a continuación de estas por su trasera, ya con frente a calle San José, concretamente las nº 10 y nº 12, se les adjudicó ordenanza RU-3 (aisladas) en el PGOU, no teniendo en consideración la conformación constructiva de todo el entorno próximo.

Dirección	# catastral	Ordenanza actual	Nueva ordenanza
Cl Antonio machado 30	9684412QB4698S0001UT	RU-3	RU-1
Cl Antonio machado 32	9684413QB4698S0001HT	RU-3	RU-1
Cl San José 10	9684414QB4698S0001WT	RU-3	RU-2
Cl San José 12	9684401QB4698S0001RT	RU-3	RU-2

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	18/42





Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tlf: 954296820. Fax: 954238331. cue@arquitectosyabogados.com

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	19/42



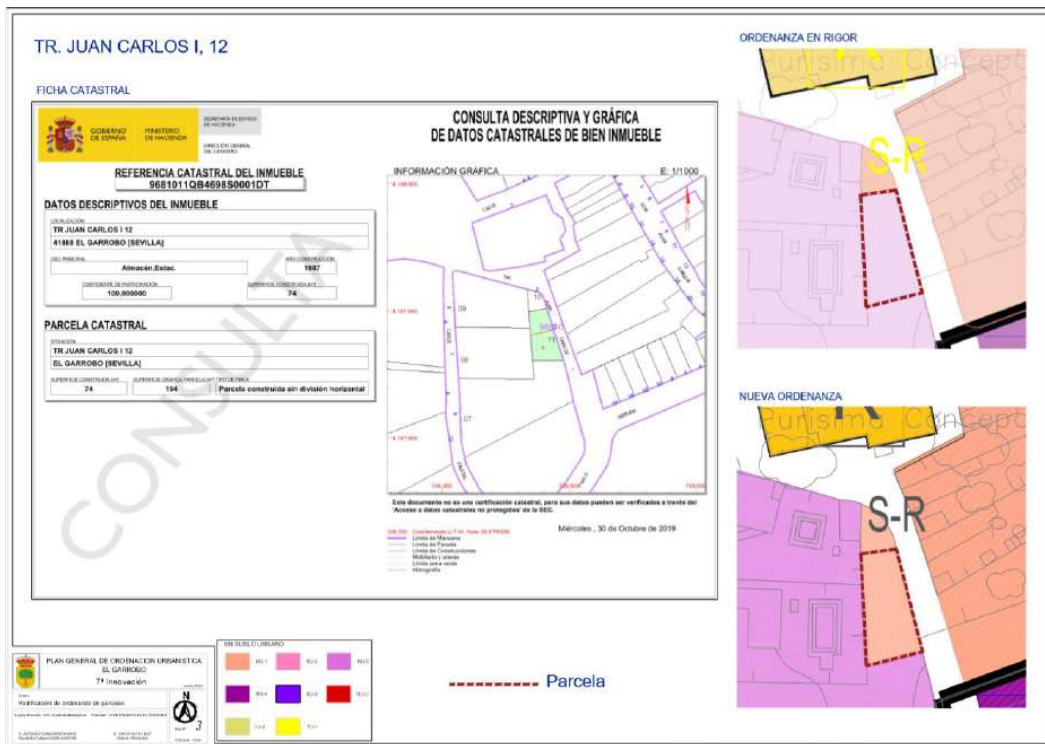
2. TR Juan Carlos I 12

Dirección	# catastral	Ordenanza actual	Nueva ordenanza
TR Juan Carlos I 12	9684412QB4698S0001UT	RU-3	RU-1

Cambio de ordenanza de RU-3 A RU-1 en la parcela N° 12 de la calle TR Juan Carlos I, al objeto de adaptarlos al ámbito del centro histórico donde se sitúa

El PGOU le asignó la RU-3 por estar adosado a predios de mayor tamaño entendiendo la situación del predio y sus características encajan en la ordenanza RU-1.

Esta misma operación de cambio de ordenanza se realizó con la parcela colindante S-R en la Innovación 6ª.



Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tlf: 954296820. Fax: 954238331.
 cue@arquitectosyabogados.com

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	20/42

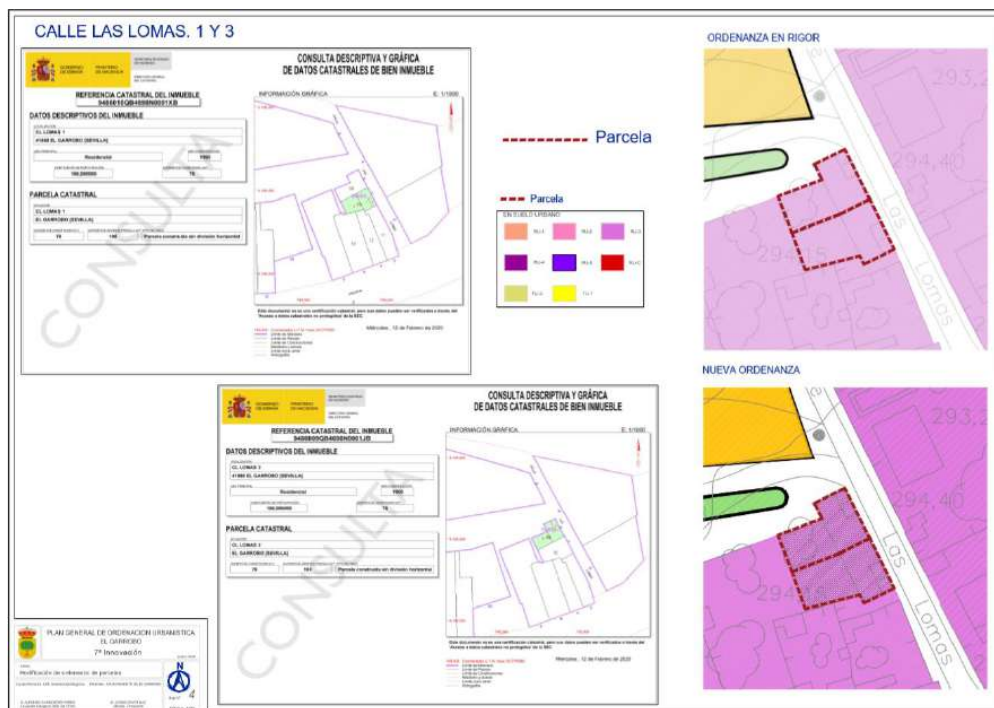


3. Calle Las Lomas

Dirección	# catastral	Ordenanza actual	Nueva ordenanza
CI Las Lomas 1	9486010QB4698N0001XB	RU-3	RU-4
CI Las Lomas 3	9486009QB4698N0001JB	RU-3	RU-4

Cambio de ordenanza de RU-3 A RU-4 en la parcela N° 1 y 3 de Calle las lomas, Se trata de las parcelas donde se ubican las “casas de los Maestros”, de propiedad municipal actualmente en estado ruinoso. Es donde se alojaban los maestros durante el curso escolar, costumbre muy típica y habitual de hace algunos años en los pueblos de la provincia.

Su reconstrucción, con una tipología apta para la política de vivienda pública, no sería posible con la ordenanza RU-3 actualmente asignada por el PGOU. Se propone por tanto el cambio de ordenanza entendiéndose que la situación y características del predio, así como su propiedad pública encajan en la ordenanza RU-4.



Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tlf: 954296820. Fax: 954238331.
 cue@arquitectosyabogados.com

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	21/42



3.3. SISTEMAS LOCALES

Se propone una actuación en la red de viarios públicos al objeto de adaptar esta red a la realidad física, jurídica y urbanística del núcleo urbano.

En todos los casos se actúa en suelos de titularidad municipal interviniendo de 3 formas:

- Cambio de trazado de viario adaptando a realidad física del terreno.
- Eliminación de Actuaciones de Viario al ser sus condiciones excesivas respecto a la realidad de las zonas comunicadas.
- Recuperación de vías históricas de comunicación clasificando antiguos caminos públicos en uso como viarios públicos.

Una de las actuaciones de viario, que traslada el trazado de parte de un viario, conlleva que el viario actual pase a aumentar la superficie del Suelo de Equipamiento Deportivo de C/ Calderón de la Barca cambiando su calificación y uso.

- A.-** Viario entre C/ Sevilla y trasera y C/ Sevilla,
- B.-** Avda. de Gerena y C/ Ramón Y Cajal.

Se corresponden a caminos existentes históricos y en uso con barreras físicas definidas por los linderos de los predios.



Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tlf: 954296820. Fax: 954238331.
 cue@arquitectosyabogados.com

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	22/42

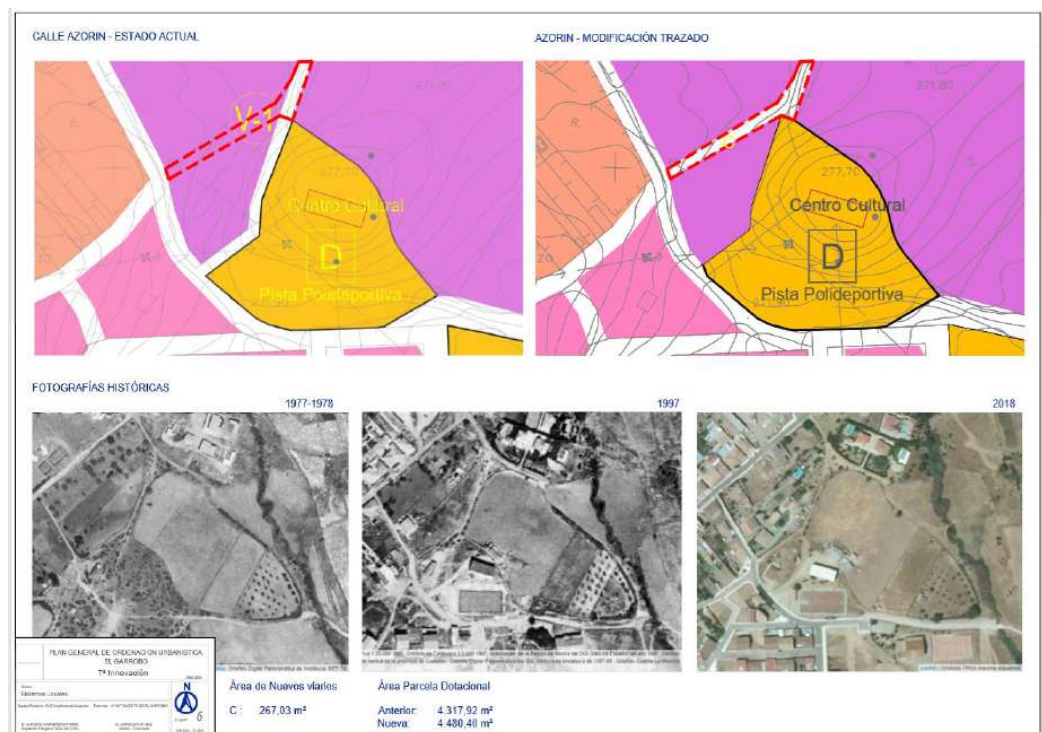


C.- Continuación C/ Azorín

Se modifica el trazado del tramo inicial desde C/ calderón de la Barca, liberando la zona anexa a la parcela Dotacional que se encuentra a una cota de unos 8-10 metros sobre la cota de camino, sustituyéndolo por el trazado actual del camino que además es existente, histórico y en uso con barreras físicas definidas por los linderos de los predios.

Además, se elimina la Actuación de viario al tener el viario un carácter secundario y siendo los extremos de escasa densidad.

El área de la parcela Aumenta 362,48 m², Pasando de 4.317,92 m² a 4.680.40 m²



4. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía regula en su art. 36 el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, disponiendo que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Los artículos 37 y 38 de la citada norma definen ambos conceptos; de la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la alteración integral

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	23/42



de la ordenación y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural. La modificación, definida con carácter residual, será toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos que no constituya revisión, y podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La justificación de la presente innovación viene justificada por varias motivaciones y la necesidad de dar solución a y bienestar a los habitantes del municipio, velando siempre por el confort y la calidad, los casos son:

El artículo 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

El presente documento, al limitarse fundamentalmente a reajustar de forma local y puntual la determinación contenida en el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA, y dado que no plantea ninguno de los supuestos descritos en el artículo 37.1 de la LOUA, ha de entenderse, por consiguiente, encuadrado dentro de la segunda figura prevista para alterar los planes y proyectos que no es sino una Modificación del Plan General de Ordenación.

5. FOMENTO DE LA PARCITIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley antes citada, se insertarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Gerencia de Urbanismo, abriéndose un trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse el documento y presentarse cuantas alegaciones se tengan convenientes.

En Sevilla abril de 2020

ÔÆÛP ÒÛÒÛUÁ
 ÚÆÛÜÖÄ
 ÖŠÛP ÛUÁ
 RÒÛWÜÄ
 Ğ Í Ğ JGEÖ

08(00[Áá 00[^) cÁ
] [; ÔÆÛP ÒÛÒÛUÁ JGEÖ
 ÖŠÛP ÛUÁ RÒÛWÜÄ Ğ Í Ğ JGEÖ
 ÖP K) MÔÆÛP ÒÛÒÛUÁ JGEÖ
 ÖŠÛP ÛUÁ RÒÛWÜÄ Ğ Í Ğ JGEÖ
 *) MÔÆÛP ÛUÁ RÒÛWÜÄ MÒÛ
 T [0[KÜ [^ Á Á 0 [Á Á Á cÁ
 ä [& { ^ } 0
 Wá 000) K
 0 & 000000 Í É HÁ HÉ É 0000

El arquitecto
 Alfonso Carnerero parra, Colegiado Nº 2593 COAS

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	24/42



ANEXOS

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tlf: 954296820. Fax: 954238331.
cue@arquitectosyabogados.com

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	25/42



MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE PARCELAS CONCRETAS

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tlf: 954296820. Fax: 954238331.
cue@arquitectosyabogados.com

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	26/42





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9684412QB4698S0001UT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL ANTONIO MACHADO 30
41888 EL GARROBO [SEVILLA]

USO PRINCIPAL
Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
1973

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
194

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL ANTONIO MACHADO 30
EL GARROBO [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
194

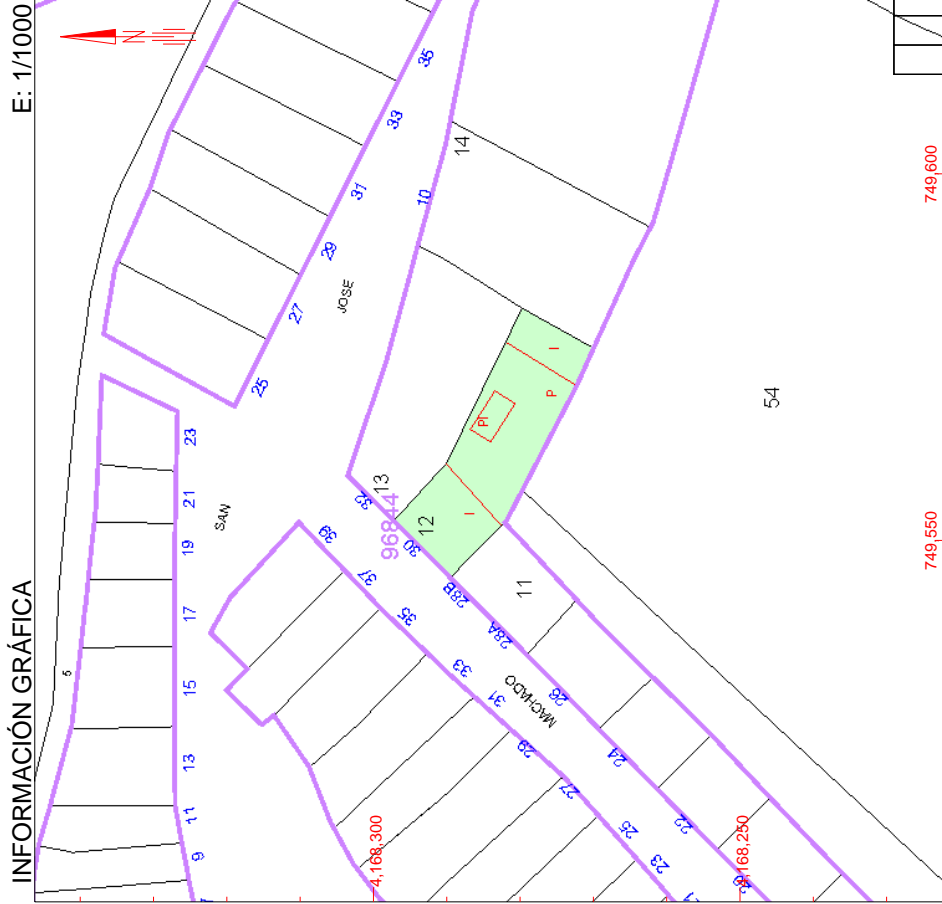
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
398

Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	E	00	A	114
ALMACEN	E	00	B	60
DEPORTIVO	E	00	C	20

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

749,600 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles, 30 de Octubre de 2019

AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO
ENTRADA
13/05/2020 13:12
653

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	27/42





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9684413QB4698S0001HT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL ANTONIO MACHADO 32

41888 EL GARROBO [SEVILLA]

USO PRINCIPAL

Residencial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1980

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

140

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

CL ANTONIO MACHADO 32

EL GARROBO [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

140

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA

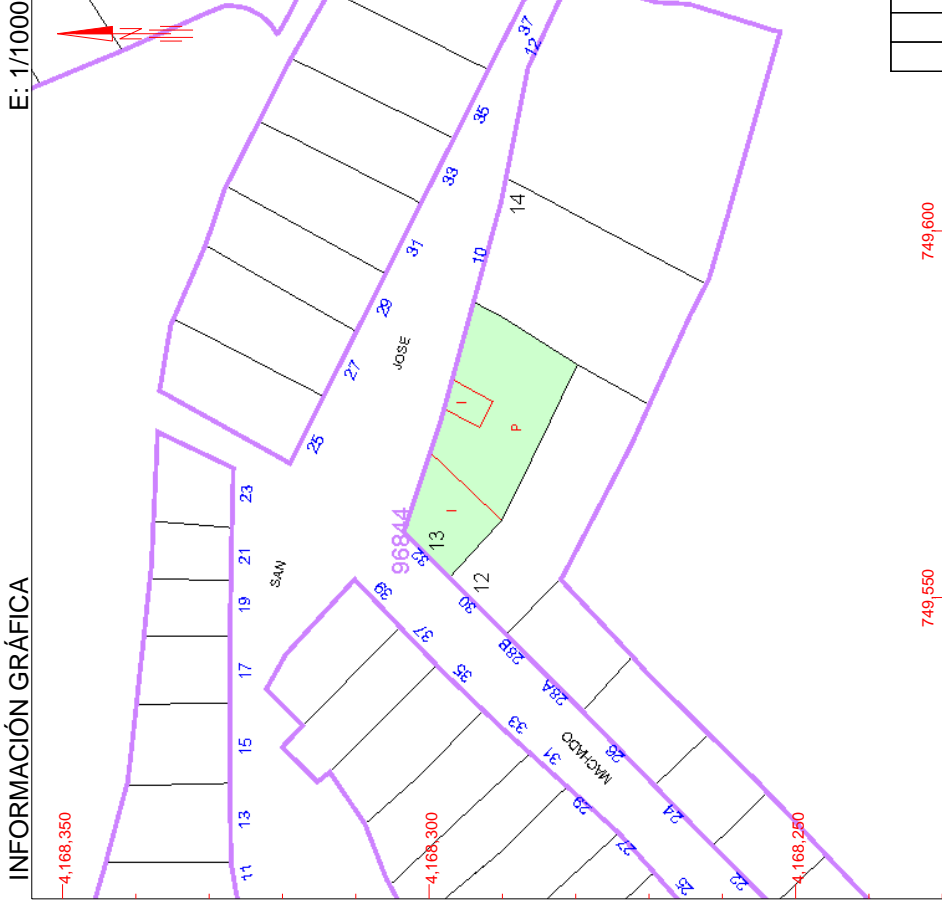
438

Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	E	00	A	116
APARCAMIENTO	E	00	B	24

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

749,600 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles, 30 de Octubre de 2019

AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO
ENTRADA
13/05/2020 13:12
653

Código Seguro de Verificación

IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY

Fecha

13/05/2020 13:11:50

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica

Firmante

SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO

Url de verificación

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY

Página

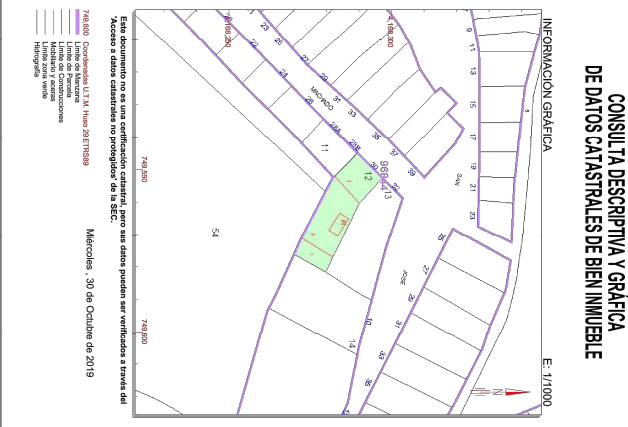
28/42



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO
ORDENANZA EN RIGOR
 13/05/2020 13:12
 98844130B46989S001HT
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 98844130B46989S001HT

PARCELA CATASTRAL	
Parcelación:	CI ANTONIO MACHADO 30
Parcela:	41888 EL GARROBO (SEVILLA)
Referencia catastral:	98844130B46989S001HT
Parcela:	Parcela construida sin división horizontal
CONSTRUCCIÓN	
Edificio:	Edificio
Almacén:	00
Depositorio:	00
Puerta:	B
Superficie m ² :	80



ZONAS EN SUELO URBANO

RU-1	RU-2	RU-3
RU-4	RU-5	RU-C
TU-2	TU-1	

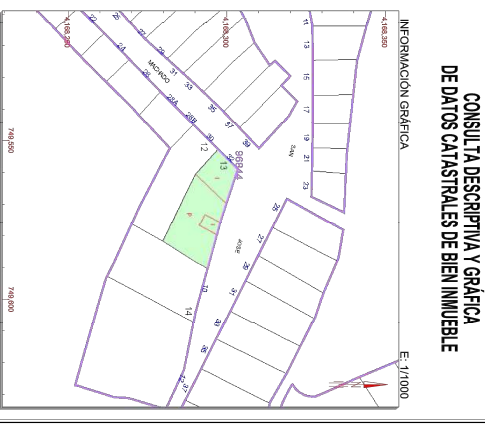
Parcela

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

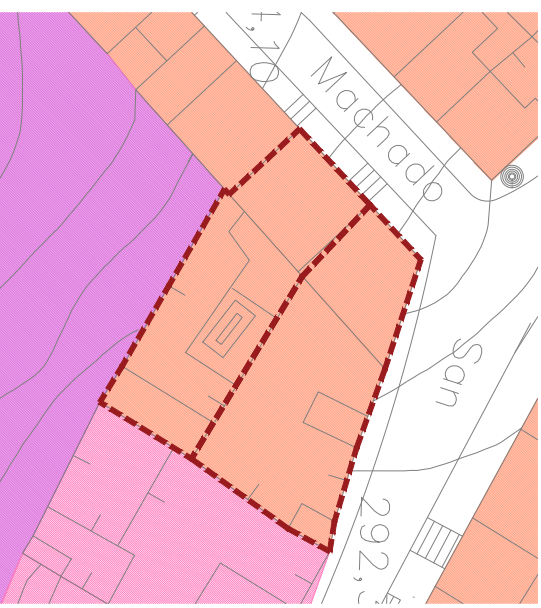
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 98844130B46989S001HT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Parcelación: CI ANTONIO MACHADO 32
 Parcela: 41888 EL GARROBO (SEVILLA)
 Referencia catastral: 98844130B46989S001HT
 Parcela: Parcela construida sin división horizontal



Miércoles, 30 de Octubre de 2019



NUEVA ORDENANZA



ORDENANZA EN RIGOR

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
 EL GARROBO
 7ª Innovación

AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO
 Calle Antonio Machado, 30 y 32
 41888 EL GARROBO (SEVILLA)

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	29/42



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9684414QB4698S0001WT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL S JOSE 10
41888 EL GARROBO [SEVILLA]

USO PRINCIPAL
Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
1980

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
121

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL S JOSE 10
EL GARROBO [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
121

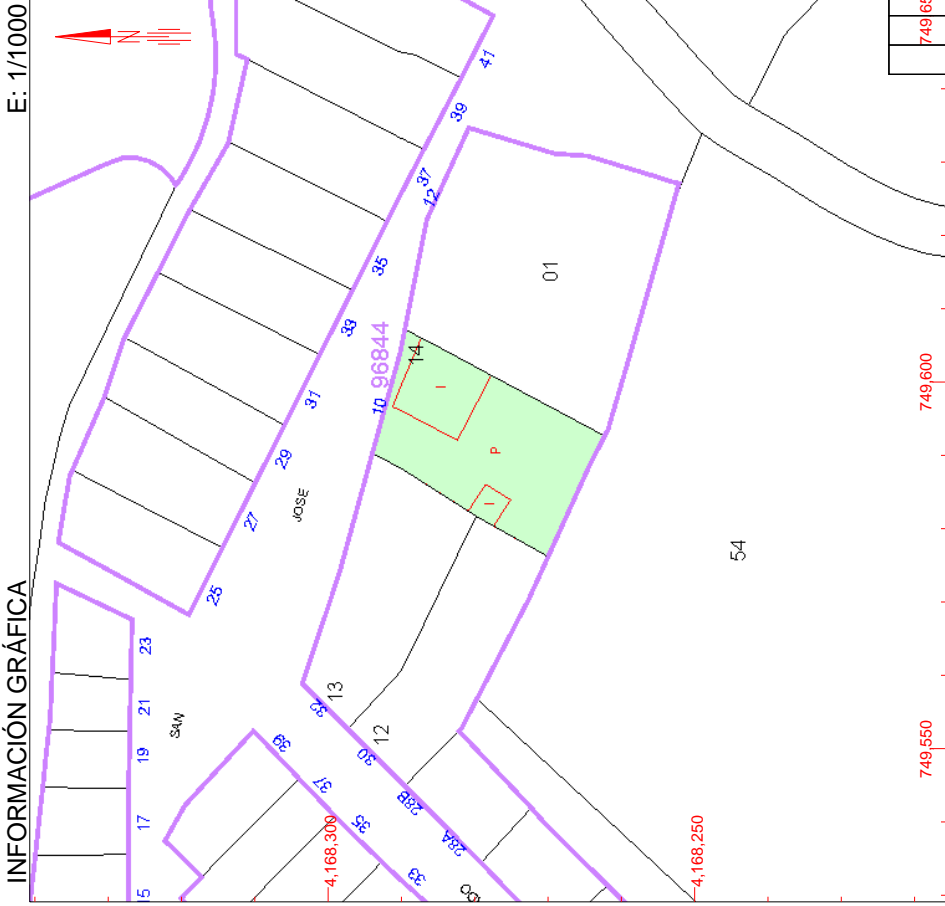
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
511 Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	01	104
ALMACEN	1	00	02	17

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 749,650 **Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89**
- Límite de Manzana
 - Límite de Parcela
 - Límite de Construcciones
 - Mobiliario y aceras
 - Límite zona verde
 - Hidrografía

Miércoles, 30 de Octubre de 2019



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE ESPAÑA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9684401QB4698S0001RT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL S JOSE 12
41888 EL GARROBO [SEVILLA]

USO PRINCIPAL
Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
2005

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
415

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL S JOSE 12
EL GARROBO [SEVILLA]

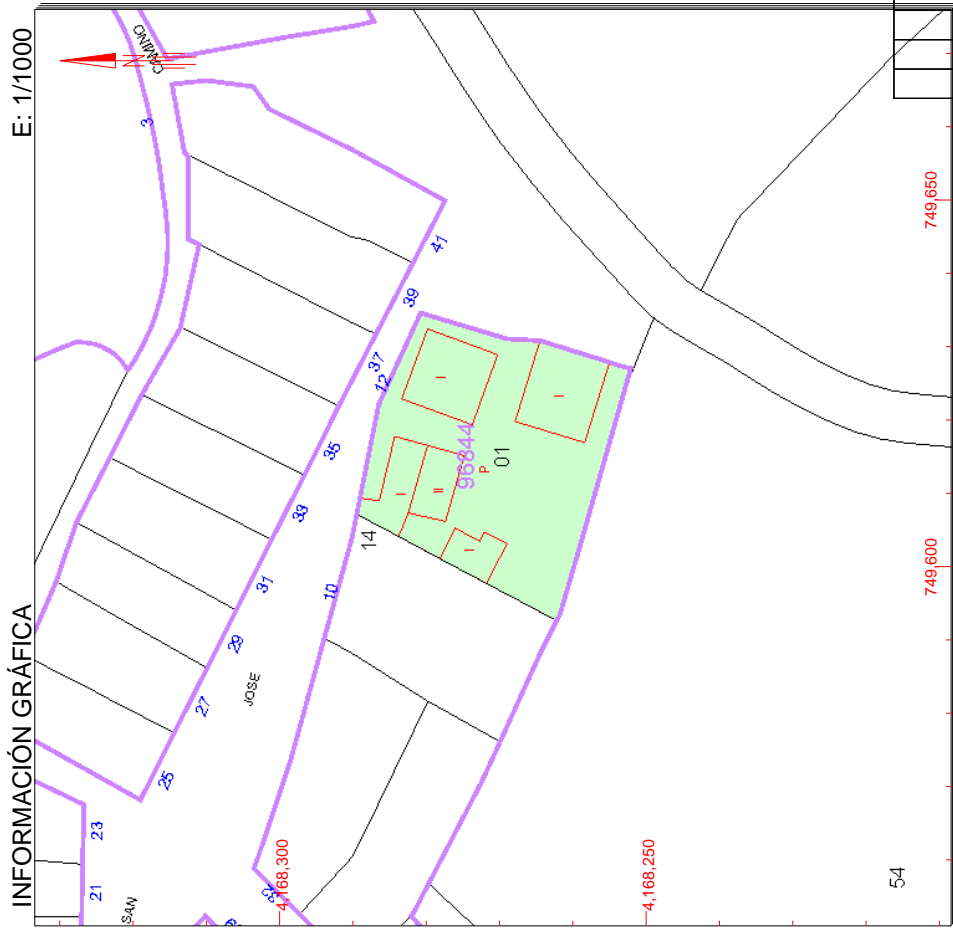
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
415

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
995

Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	E	00	A	111
VIVIENDA	E	00	B	103
VIVIENDA	E	00	C	114
VIVIENDA	E	00	D	38
VIVIENDA	E	01	E	49



AYUNTAMIENTO DE EL
GARROBO
ENTRADA
13/05/2020 13:12
653

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 749,650 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografía

Miércoles , 30 de Octubre de 2019

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	31/42



ENTRADA
13/05/2020 13:12

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
99844140E469830017T

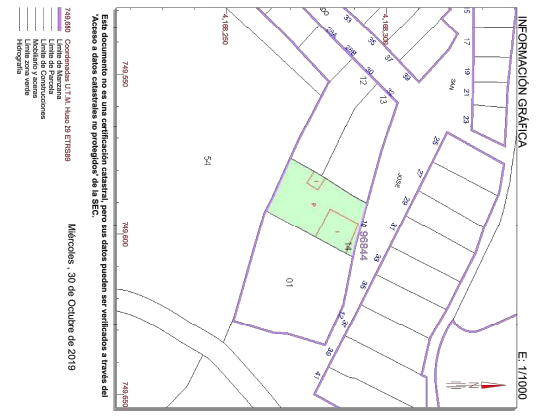
REGISTRADO	41951 EL GARROBO (SEVILLA)	REGISTRADOR	1880
USO	Residencial	REGISTRADO	1880
CONSERVACION	100.00000	REGISTRADO	1880

PARCELA CATASTRAL
CL. S JOSÉ 10
EL GARROBO (SEVILLA)
Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCION

Datav	Edificia	Puerta	Superficie m ²
VIVIENDA	00	01	104
ANEXO	00	10	10

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales en protección de la SDC.
Miércoles, 30 de Octubre de 2019

Parcela

EN SUELO URBANO

Parcela	Parcela	Parcela
RU-1	RU-2	RU-3
RU-4	RU-5	RU-C
TU-2	TU-1	

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9984401QB469830017RT

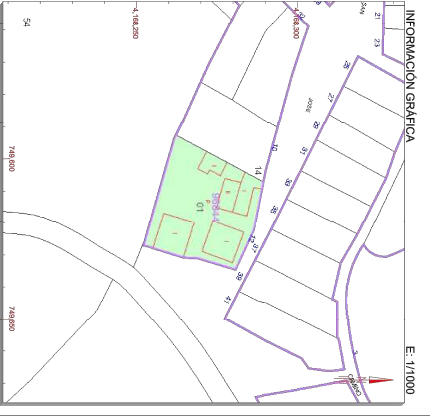
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

CL. S JOSÉ 12
EL GARROBO (SEVILLA)
Parcela construida sin división horizontal

USO: Residencial

CONSERVACION: 100.00000

Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales en protección de la SDC.
Miércoles, 30 de Octubre de 2019

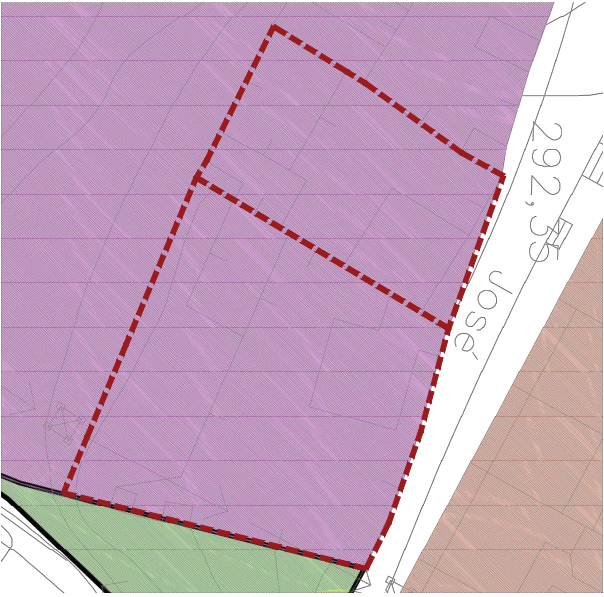
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA
EL GARROBO
7ª Innovación

Logo of Ayuntamiento de El Garrobo

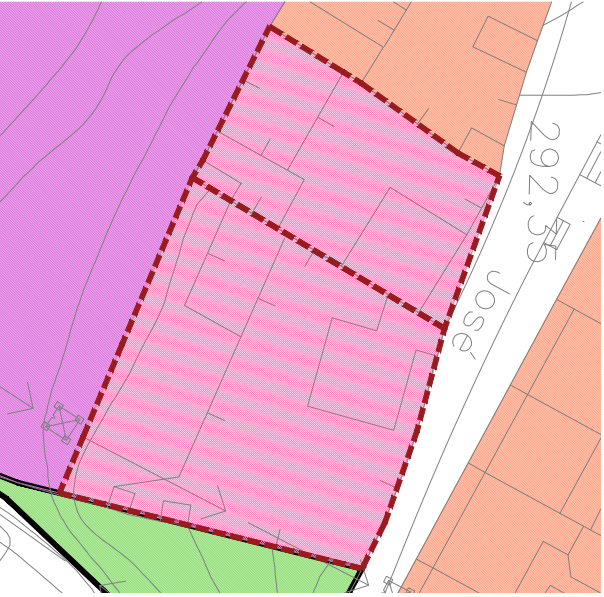
Logo of Diputación de Sevilla

Logo of Ministerio de Fomento

ORDENANZA EN RIGOR



NUEVA ORDENANZA



Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	32/42





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

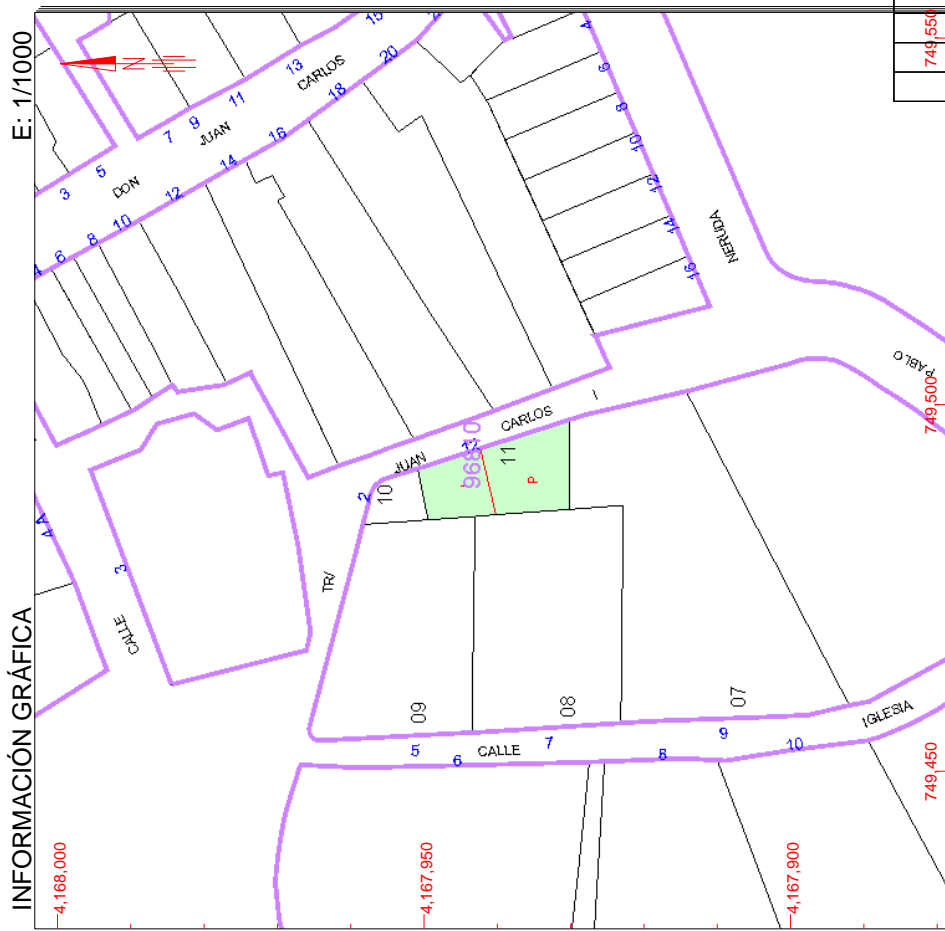
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9681011QB4698S0001DT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	TR JUAN CARLOS I 12		
	41888 EL GARROBO [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Almacén, Estac.	AÑO CONSTRUCCIÓN	1987
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	74

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	TR JUAN CARLOS I 12		
	EL GARROBO [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	74	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	194
Parcela construida sin división horizontal			



AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO
ENTRADA
13/05/2020 13:12
653

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 749,550 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles, 30 de Octubre de 2019

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	33/42





REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9681071QB4698S0001DT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
TR. JUAN CARLOS I 12
41888 EL GARROBO (SEVILLA)

USO PRINCIPAL: Almacén, Estac. AÑO CONSTRUCCIÓN: 1987

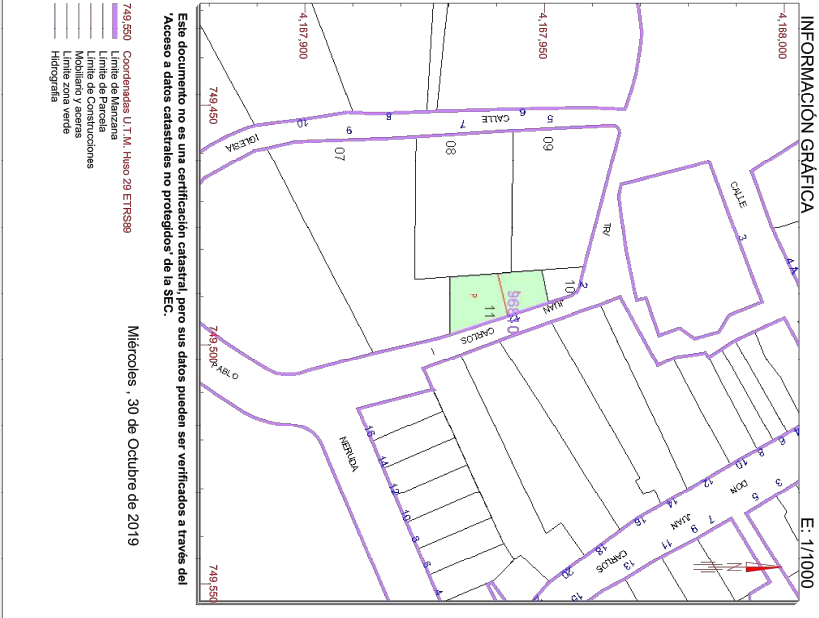
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 74

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
TR. JUAN CARLOS I 12
EL GARROBO (SEVILLA)

SUPERFICIE PARCELA (m²): 194 SUPERFICIE PARCELA (m²) TIPO DE ENLACE:
Parcela construida sin división horizontal

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC.
Miércoles, 30 de Octubre de 2019

Parcela

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA
EL GARROBO
7ª Innovación

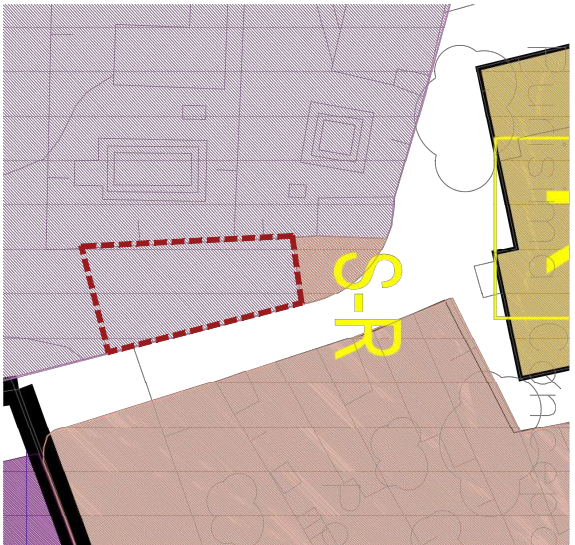
ANEXO 0300
Cambio de ordenanza de parcelas

Equipamiento de Equipamiento Mayor - Proyecto: AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO
7ª Innovación
Autoridad Competente: Ayuntamiento de El Garrobo
Fecha de Emisión: 2019

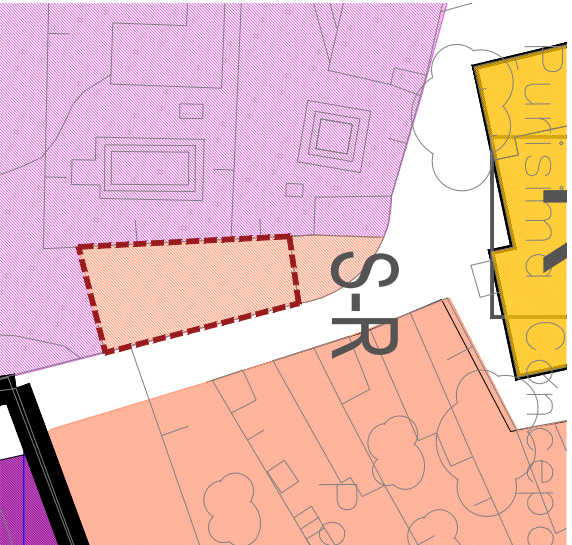
EN SUELO URBANO

RU-1	RU-2	RU-3
RU-4	RU-5	RU-C
TU-2	TU-1	

ORDENANZA EN RIGOR



NUEVA ORDENANZA



Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	34/42





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

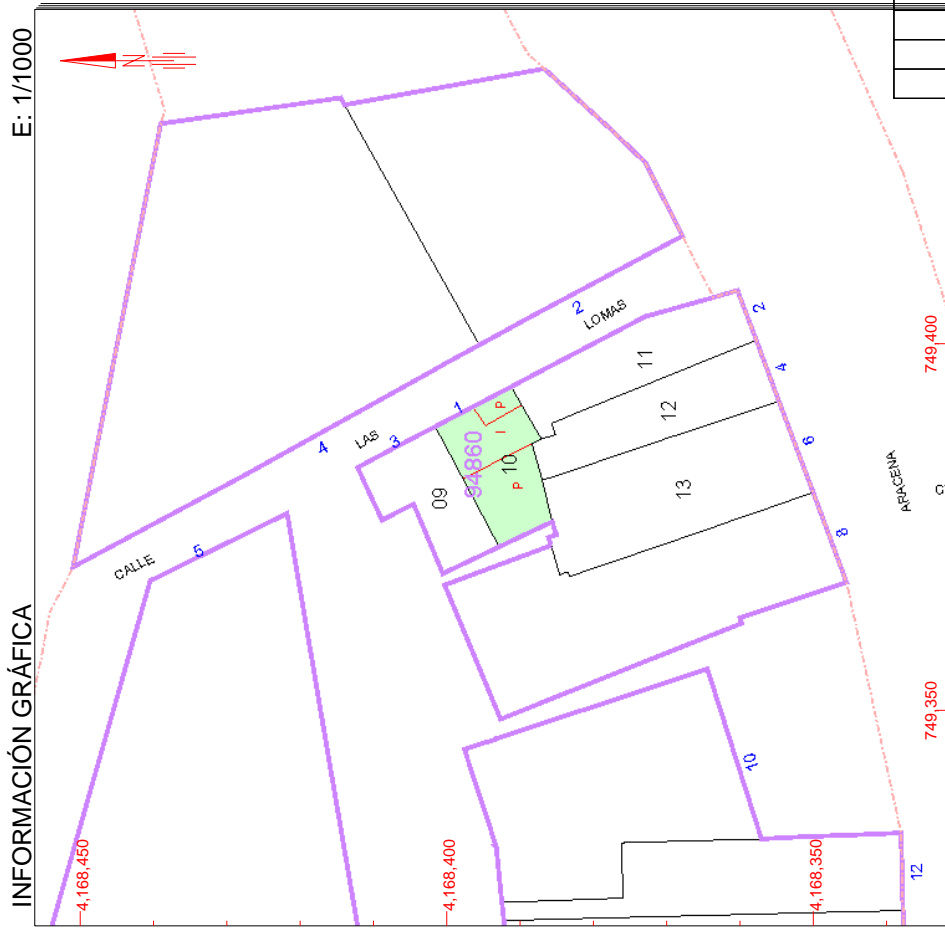
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9486010QB4698N0001XB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN			
CL LOMAS 1			
41888 EL GARROBO [SEVILLA]			
USO PRINCIPAL	Residencial	AÑO CONSTRUCCIÓN	1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	79

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN			
CL LOMAS 1			
EL GARROBO [SEVILLA]			
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	79	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA	196
Parcela construida sin división horizontal			



AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO
ENTRADA
13/05/2020 13:12
653

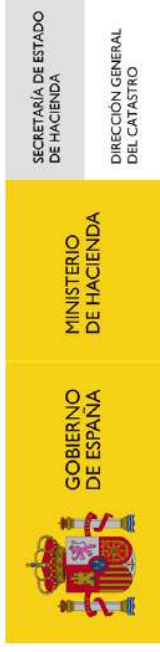
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 749,400 **Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89**
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía
- Miércoles, 12 de Febrero de 2020

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	35/42



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9486009QB4698N0001JB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL LOMAS 3
41888 EL GARROBO [SEVILLA]

USO PRINCIPAL
Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
1960

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
76

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL LOMAS 3
EL GARROBO [SEVILLA]

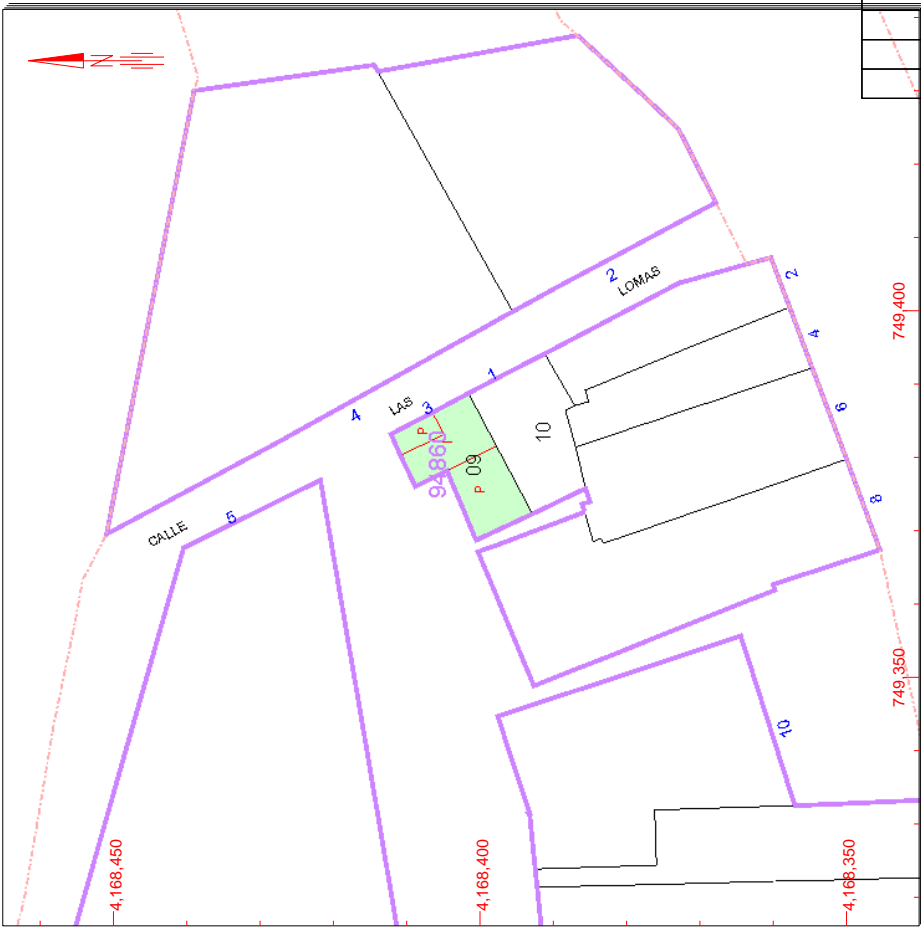
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
76

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
180

Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1000



AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO
ENTRADA
13/05/2020 13:12
653

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

749,400 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Miércoles, 12 de Febrero de 2020

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	36/42



AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO

ENTRADA

13/05/2020 13:12

REGISTRO DE BIENES DE BIEN INMUEBLE

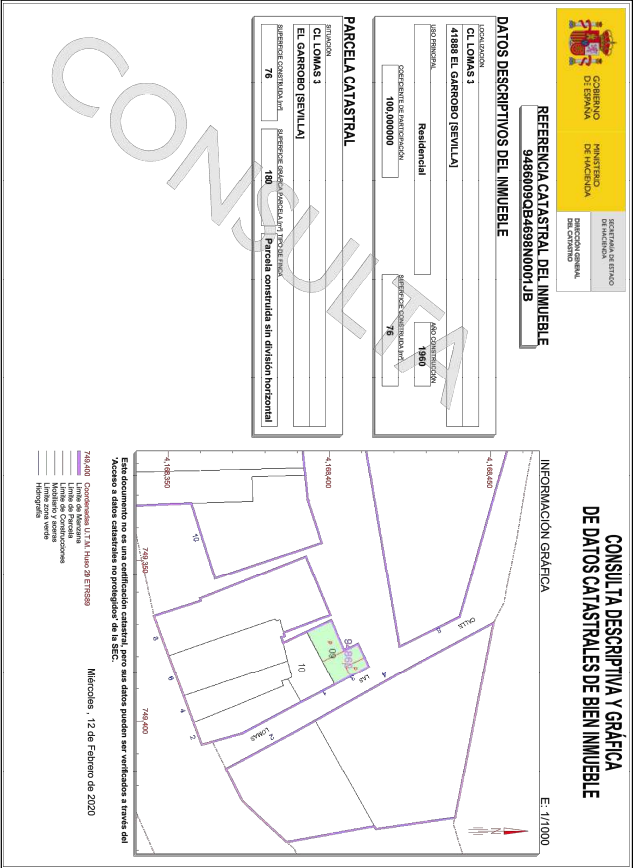
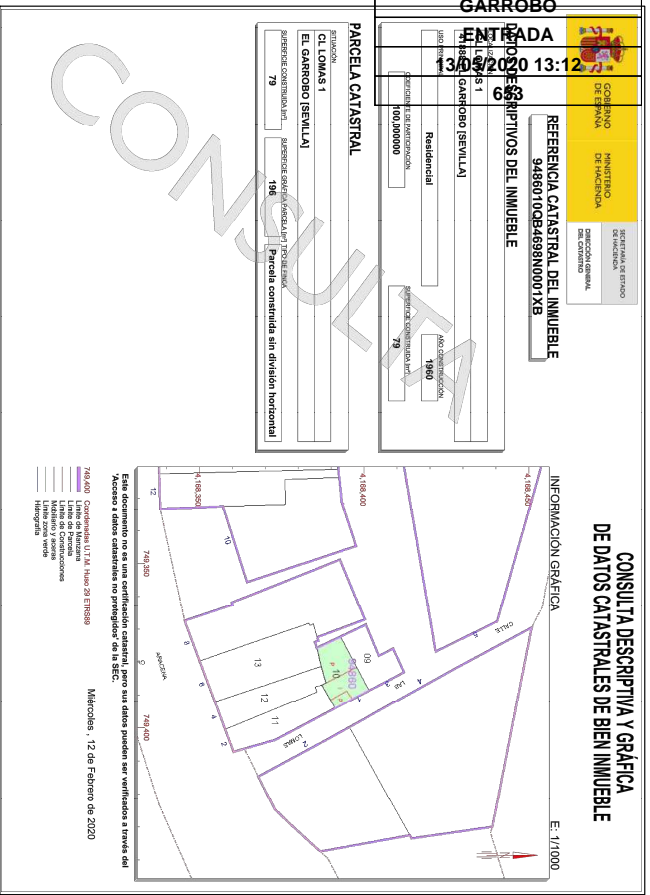
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
94860100B4698N0007XB

SECCION DE INMUEBLES
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE BIENES INMUEBLES

PARCELA CATASTRAL

79 Parcela contermina sin division horizontal

79 Parcela contermina sin division horizontal



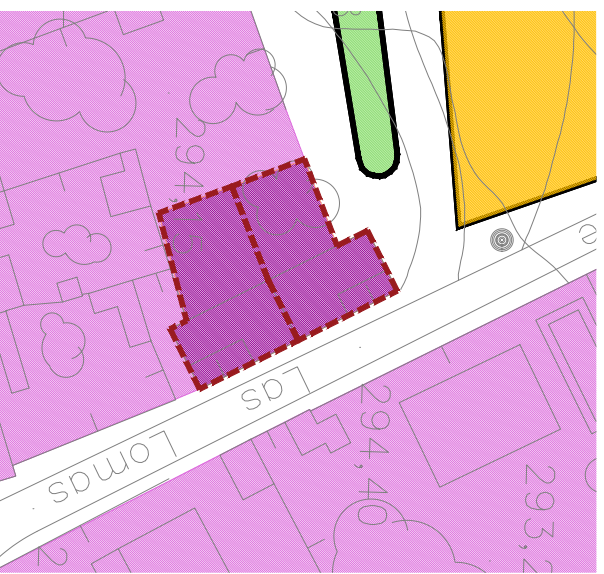
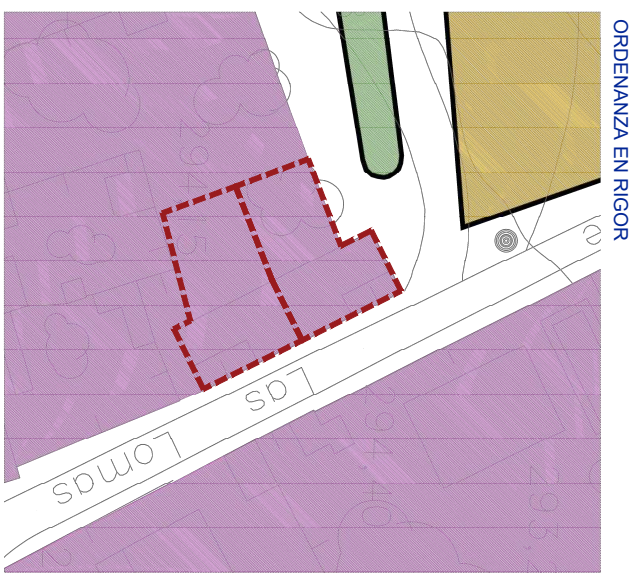
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA EL GARROBO 7ª Innovación

ANEXO Nº 3030

Logo of the Ayuntamiento de El Garrobo

Logo of the Diputación Provincial de Sevilla

Logo of the Ministerio de Hacienda



Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	37/42



SISTEMAS LOCALES.

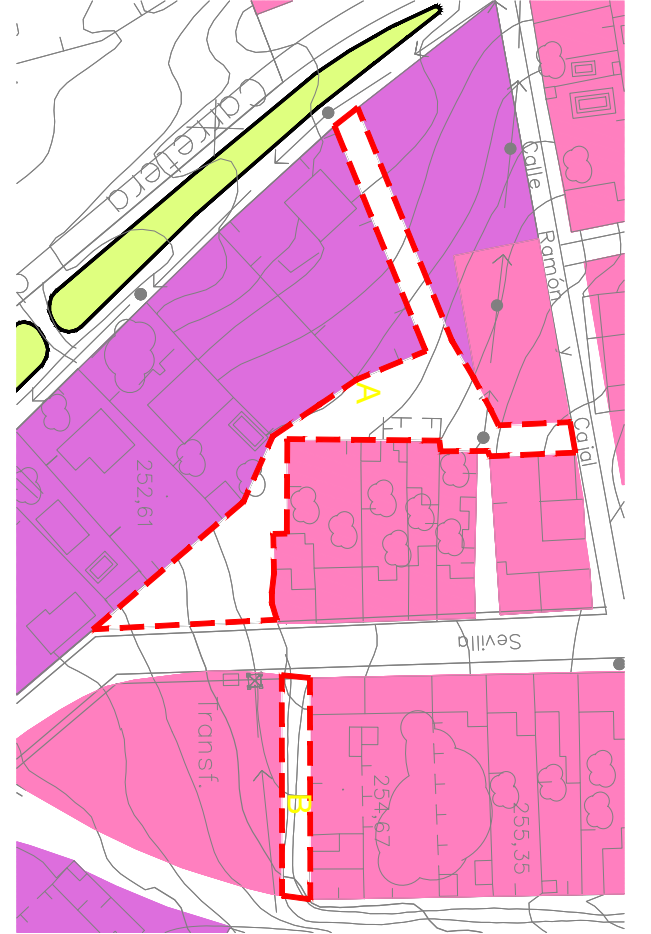
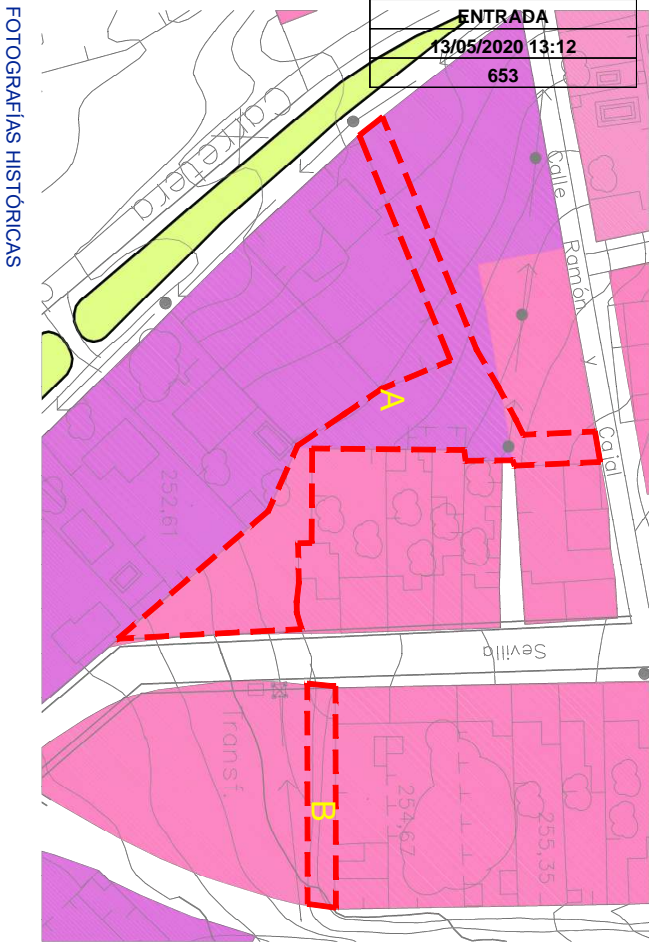
Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tlf: 954296820. Fax: 954238331.
cue@arquitectosyabogados.com

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	38/42



AV. DE GERENA, C/ RAMÓN Y CAJAL - C/ SEVILLA Y TRASERA - ESTADO ACTUAL

AV. DE GERENA, C/ RAMÓN Y CAJAL - C/ SEVILLA Y TRASERA - MODIFICACIÓN

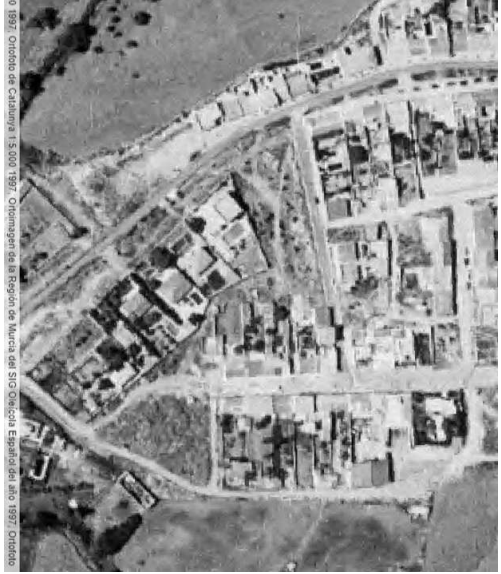


FOTOGRAFÍAS HISTÓRICAS

1977-1978

1997

2018




Ortofoto Digital Presentada en Audiencia 09/27/20

Ortofoto de Calcular a 1:5000 1997. Copiamen de la Región de Murcia del SIG Oficial Española año 1997. Ortofoto

Ortofoto. Ortofoto PTOA, sistema exclusividad

Área de Nuevos Varios

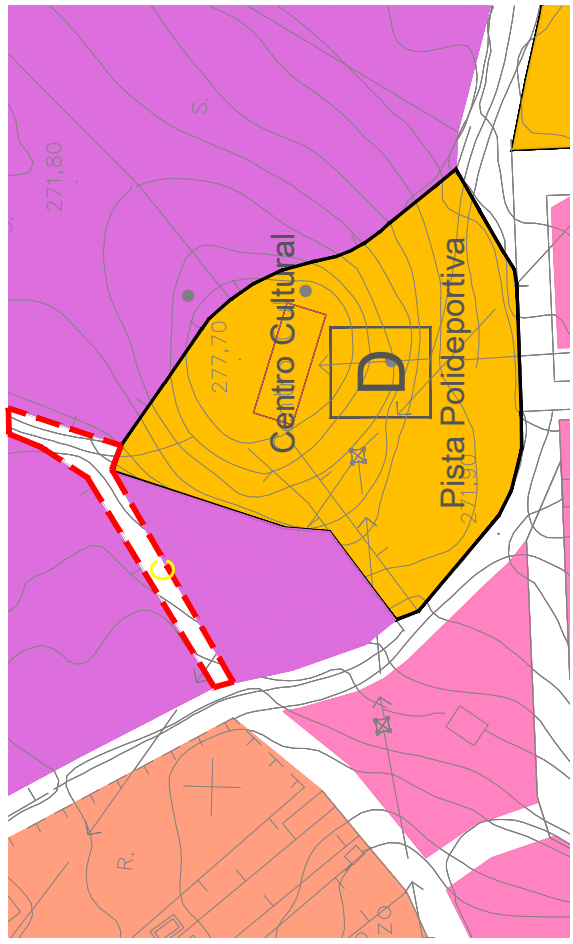
- A: 1.719 m²
- B: 281 m²


PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA
 EL GARROBO
 7ª Innovación
 Sistemas Locales
 Diputación de Huelva
 Ayuntamiento de El Garrobo
 Oficina de Urbanismo
 Calle San Juan, 1
 41600 El Garrobo (Huelva)

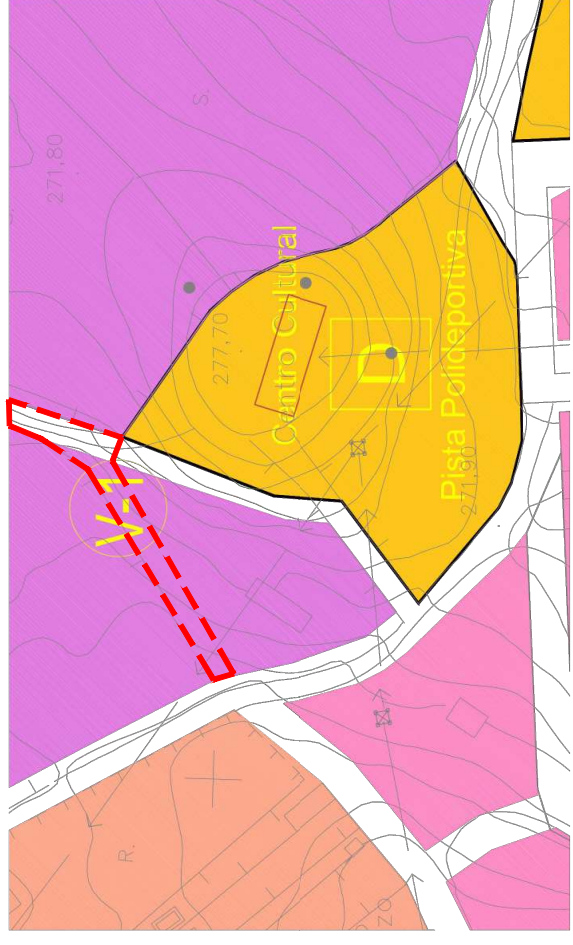
Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	39/42



AZORIN - MODIFICACIÓN TRAZADO



CALLE AZORIN - ESTADO ACTUAL



FOTOGRAFÍAS HISTÓRICAS

1977-1978



1997



2018



Área Parcela Dotacional

Anterior: 4.317,92 m²
Nueva: 4.480,40 m²

Área de Nuevos viarios

C: 267,03 m²

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EL GARROBO 7ª Innovación	
ANEXO Sistemas Locales	AVR/2020
Elaborado: CITE Arquitectura Paisaje Promotor: AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO	
D. ALBERTO GARCÍA GARCÍA Arquitecto Colegiado 28034/ARCO/AR	
Hojas Nº 6 Escala: 1:1000	

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKNK6BY	Página	40/42

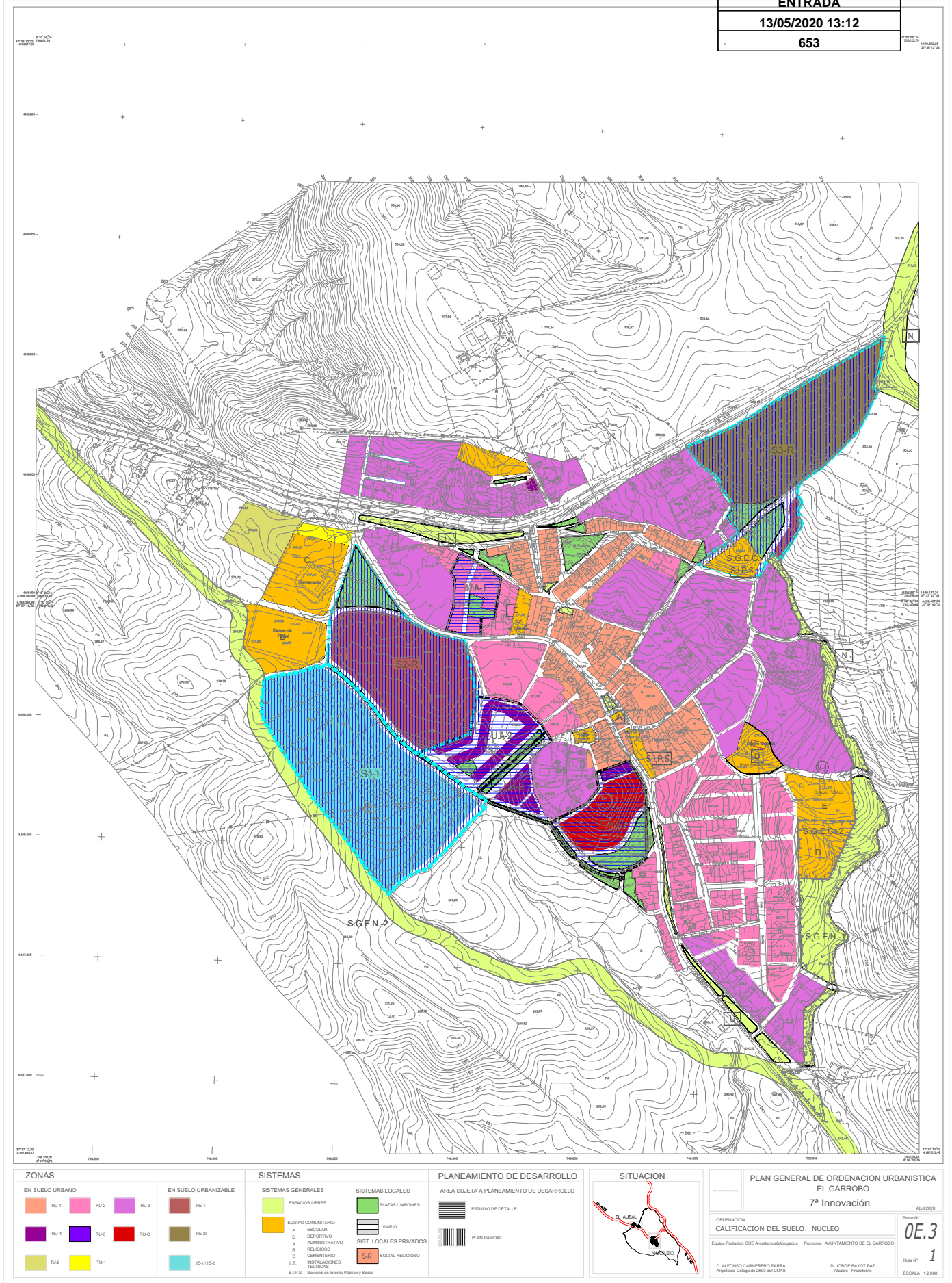


PLANOS DE ORDENACIÓN

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tlf: 954296820. Fax: 954238331.
cue@arquitectosyabogados.com

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKNK6BY	Página	41/42





ZONAS EN SUELO URBANO RU-1, RU-2, RU-3, RU-4, RU-5, RU-6, RU-7, RU-8, RU-9, RU-10, RU-11, RU-12, RU-13, RU-14, RU-15, RU-16, RU-17, RU-18, RU-19, RU-20, RU-21, RU-22, RU-23, RU-24, RU-25, RU-26, RU-27, RU-28, RU-29, RU-30, RU-31, RU-32, RU-33, RU-34, RU-35, RU-36, RU-37, RU-38, RU-39, RU-40, RU-41, RU-42, RU-43, RU-44, RU-45, RU-46, RU-47, RU-48, RU-49, RU-50, RU-51, RU-52, RU-53, RU-54, RU-55, RU-56, RU-57, RU-58, RU-59, RU-60, RU-61, RU-62, RU-63, RU-64, RU-65, RU-66, RU-67, RU-68, RU-69, RU-70, RU-71, RU-72, RU-73, RU-74, RU-75, RU-76, RU-77, RU-78, RU-79, RU-80, RU-81, RU-82, RU-83, RU-84, RU-85, RU-86, RU-87, RU-88, RU-89, RU-90, RU-91, RU-92, RU-93, RU-94, RU-95, RU-96, RU-97, RU-98, RU-99, RU-100 EN SUELO URBANIZABLE RE-1, RE-2, RE-3, RE-4, RE-5, RE-6, RE-7, RE-8, RE-9, RE-10, RE-11, RE-12, RE-13, RE-14, RE-15, RE-16, RE-17, RE-18, RE-19, RE-20, RE-21, RE-22, RE-23, RE-24, RE-25, RE-26, RE-27, RE-28, RE-29, RE-30, RE-31, RE-32, RE-33, RE-34, RE-35, RE-36, RE-37, RE-38, RE-39, RE-40, RE-41, RE-42, RE-43, RE-44, RE-45, RE-46, RE-47, RE-48, RE-49, RE-50, RE-51, RE-52, RE-53, RE-54, RE-55, RE-56, RE-57, RE-58, RE-59, RE-60, RE-61, RE-62, RE-63, RE-64, RE-65, RE-66, RE-67, RE-68, RE-69, RE-70, RE-71, RE-72, RE-73, RE-74, RE-75, RE-76, RE-77, RE-78, RE-79, RE-80, RE-81, RE-82, RE-83, RE-84, RE-85, RE-86, RE-87, RE-88, RE-89, RE-90, RE-91, RE-92, RE-93, RE-94, RE-95, RE-96, RE-97, RE-98, RE-99, RE-100	SISTEMAS SISTEMAS GENERALES ESPACIOS LIBRES EQUIPO COMUNITARIO ESCOLAR DEPORTIVO ADMINISTRATIVO RELIGIOSO CENITARIO I.T. INSTALACIONES TECNICAS S.I.P.S. Servicios de Interés Público y Social SISTEMAS LOCALES PLAZAS/JARDINES VARIO SIST. LOCALES PRIVADOS SOCIAL-RELIGIOSO	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO AREA SUJETA A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE PLAN PARCIAL	SITUACION 	PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA EL GARROBO 7ª Innovación Abril 2020 ORDENACION CALIFICACION DEL SUELO: NUCLEO Equipo Redactor: CUE Arquitectos y Urbanistas Promotor: AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO D. ALFONSO CARRERERO PARRA Arquitecto Colegiado 2593 del COAS D. JORGE BAUTIZ BAZ Alcalde - Presidente Hoja Nº 1 ESCALA 1:2.000
---	--	---	----------------------	--

Código Seguro de Verificación	IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Fecha	13/05/2020 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66G7QS3ANYROV66BWWKKN6BY	Página	42/42

